#### SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por tres meses........... 36

#### SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En Paris, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberolles, rue d'Hauteville, num. 12. En Lóndres, Moorgate Street, núm. 35.



#### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes	<b>21</b> ra
Por tres meses	60
Por seis meses	120
Por un año	220
Por un mes	30
Por tres meses	90
Por tres meses	72
Por seis meses	444
	Por tres meses  Por un año  Por un mes  Por tres meses

# PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Presidente del Consejo de Ministros al Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion. «Rioseco 27 de Julio de 1838, á la una y 20 minutos de la madrugada.

SS. MM. han llegado á esta ciudad sin novedad á las diez. Todos los pueblos de la co-marca se han confundido en Rioseco para celebrar su visita. Las calles y las plazas constituyen un campamento, donde muchas gentes aguardan el dia para volver á ver la familia Real.

SS. MM. continúan cada vez más satisfechas de tan insignes muestras de lealtad.»

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la co-municacion de V. S., fecha 8 del actual, en la que participa el resultado de la comision que le fué conmunicación de V. S., fecha 8 del actual, en la que participa el resultado de la comisión que le fué conferida en 14 de Junio último, relativa á que, una vez satisfecho por los accionistas de la sociedad anónima titulada de Crédito Valenciano el 25 por de 1856, se ha servido declarar definitivamente la resulta que existente que existente

400 de las 6.000 acciones que constituyen la primera série de emision, comprobase su existencia la Caja social, segun lo prescrito en el art. 23 del reglamento de 47 de Febrero de 4848; y S. M., en vista del acta de arqueo que remitió V. S. en su citada comunicacion, y de la cual resulta que existen en la Cajas de la sociadad les tres millones de

constituida la precitada sociedad de Crédito Valenciano, mandando al propio tiempo que se publique esta resolucion en la Gaceta oficial, y que se devuelva á los fundadores de aquella el deposito prévio que consignaron, con arreglo á lo dispuesto en la referida ley, en 14 de Diciembre del año próximo

De Real órden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Julio de 1858.—Salaverría.—Sr. Go-

44.468.534

16,759,890,81

43.037

100.400 55.000

30.825.649

3.546.980

34.372.629

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO. DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, conforme

Mes de Agosto de 1858.

á lo prevenido en cl art. 24 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850.

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS ORDINARIOS DEL AÑO DE 1858.

		, <b>I</b> .			
		OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.	Capítulos.	Secciones.	Presupuesto.
		Seccion 1.2 — Casa Real.		Decorottes,	r resupuesto.
. E	2.° 3.° 4.° 5.° 5.°	Dotacion de S. M. la Reina  De S. M. el Rey  De S. A. R. el Principe de Astúrias  De la Serma Señora Infanta Doña María Isabel.  De la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda y su familia  Del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio y sus hijos habidos en su matrimonio con la Infanta Doña Luisa Carlota  De S. M. la Reina Madre  Ejercicios cerrados.	2.833.333 200.000 204.166 466.666 166.666 291.666 250.000 250.000		÷
		Section 2. Cuerpos colegisladores.	nggalak, dagun dagung 11-at up yanangalada	4.362.497	
		Senado.			
	9.° 0.	Personal de las oficinas del Senado	45.400 33.750		
	1.	Congreso de los Diputados.  Personal de las Oficinas del Congreso	49.733,32		
	2.	Material de id { Gastos ordinarios	64.284,57	193.167,89	
		Seccion 3.*—Deuda pública.			
		Deuda amortizable			
G 6	22. 23. 24.	Amortizacion y pago de resíduos de la Deuda no consolidada	3.412.800 4.820.909,01 4.500.000 740.000 466.667 1.000.000 409.048	8.449.424,01	
Canitula :	21	Seccion 4.ª – Cargas de justicia.  Cargas de justicia corrientes	2.191.405,28		
	32.	Idem atrasadas	5.372,60	2.196.777,88	
		. Seccion 5.* - Clases pasivas.			
-	34. 35. 36. 37.	Pensiones.  Monte-pios. Retiros. Cesantes. Pensionistas de los secuestros de los Excmos. Infantes.	1.436.738 3.497.441 5.758.785 1.369.817 42.308	12.105.089	27,306,955,
		II.			
		PRESIDENCIA DEL CONSEJO, DE MINISTROS.			
		Section 1.ª			
Capítulo	1.° 2.°	Sueldo del Ministro y personal de la Secretaría	4.167 10.000		
		Seccion 2 Estadística general del reino.		14.167	
Capítulo	3.° 4.° 5.° 6.°	Material de id	18.494 7.968 477.121 69.082		
		Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas	, .	572.665 253.241,70	. 840.073,
	•	III.			
		MINISTERIO DE ESTADO.  Seccion 1.*—Estado.			
Capítulo	2.°3.°4.°5.°6.°7.°8.°9.°	Material de id. Personal del Cuerpo diplomático y consular. Material de id. Personal de la seccion de Correos de Gabinete. Material de id. Personal del Supremo Tribunal de la Rota. Material de id. Gastos diversos.	92.625 20.000 4.384.488 303.868 34.833 500 57.466 2.500 256.607		
	10.	Idem de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Estado	3.600	2.156.187	
		Seccion 2.4—Ultramar.			
Capítulo	14.	Personal del Archivo general de Indias.	60.833 9.466 3.874 666 29.166		÷.
		IV.		103.705	<b>2.2</b> 59.892
		MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.			
		Seccion 1.4—Gracia y Justicia.			
Capitulo	1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9.	Material de id. Personal del Tribunal Supremo de Justicia. Material de id. Personal de las Audiencias. Material de id. Personal de Juzgados de primera instancia. Material de id. Personal de la estadística civil y criminal. Gastos diversos de justicia.	146.000 5.084 651.540 62.231,62 1.439.844,07 86.720,82 40.437		

Gastos diversos de justicia.

Personal de la Cancillería de Gracia y Justicia.

Material de id.

Material de id.....

210

2,291,359,51

# MINISTERIO DE LA GUERRA.

Seccion 2.º-Obligaciones eclesiásticas.

Personal del culto y clero secular.....

Material de id..... Personal de religiosas en clausura.....

Material de id.
Personal de Tribunales y oficinas

Material de id.
Cargas de justicia.

SECCION 1. -- Servicio general de Guerra.

Capítulo 1.º Personal de la Administracion central..... 370 000 80.500 210.000 Material de id..... Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Juzgados militares..... Material de i d.

Haberes de Generales y Brigadieres en cuartel.

Personal del cuerpo de Estado mayor y secciones-Archivos.

Cuerpos del ejército.

Personal de Estados mayores de provincias y plazas. 850.000 66.000 330.000 49.000 Material de id..... Material de 1d.

Personal de Colegios y Escuelas militares.

Material de Museos militares.

Personal de Jefes y Oficiales en comisiones activas del servicio.

Idem de inválidos y compañías fijas.

Material del establecimiento de Atocha. 310,000 9.627.000 700.000 Subsistencias militares.... Utensilios.... Vestuario y equipo Material de remonta y montura Personal de hospitales Material de id..... 800.000 Trasportes, fletes, postas y correos..... 125,000 Comisiones extraordinarias del servicio..... Material del ojórcito. Personal del ejército..... 679.000 66.848 Gastos diversos...
 Pensiones de la cruz de San Hermenegildo...
 Carta general de España é historia orgánica de caballería é infantería... 80.000

Seccion 2. - Guardia civil.

Capítulo 34. Personal de la Inspeccion..... 25.300 3.100 3.200.000 Provision de pienso.... 250.000 Utensilios..... 39. Remonta.... 7.080VI.

MINISTERIO DE MARINA.

SECCION ÚNICA

	SECCION UNICA.			
4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	Material de id. Personal del cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo. Material de id. Personal de las oficinas de los departamentos. Material de id. Personal de tercios navales. Material de id. Personal de arsenales. Material de id. Personal de buques armados. Material de id. Personal de establecimientos científicos. Material de id. Personal de buques guarda-costas y compañía de mar de Ceuta. Material de id. Personal de Juzgados Gastos diversos. Personal de hospitalidades. Material de id.	24.167 1.318.142 279.079 36.894 27.333 384.902 50.746 2.272.227 5.820.125 1.160.515 1.725.518 88.829 6.000 509.193 793.033 82.345 42.696 285 79.200	- 14.781.229	
2		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	2.533.763 26.900	. 17,341,892

VII.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Seccion 1.'-Servicio general de Gobernacion.

Capítulo	1.°	Personal de la Secretaría del Ministerio	210.108
_	2.°	Material de id	47.500
	3.°	Personal del Consejo Real	191.250
	4.°	Material de id	7.500
	5.°	Personal de Gobiernos de provincia	533,500
	6.°	Material de id	134.517
	7.0	Personal de vigilancia.	583.000
	8.0	Material de id	
1	9.°	Idem de la Guardia civil	200.580
l	10.	Darsonal da Ranafaanaia	206.667
	11.	Personal de Beneficencia	6.125
		Material de id.	
1	12.	Personal de policía sanitaria	85.468,94
1	13.	Material de id	26.019,32
1	14.		124.480
	15.	Material de id	4.277.990
i	16.	Personal de telégrafos	719.000
1	17.	Material de id	242,900
1 :	18.	Personal de la Conservaduría del teatro Real	3.920
1	19.	Material de id.	14.958
	20.	Personal de la Fiscalía de imprenta	9.666.65
1	21.	Idem de la Junta consultiva de nolicia urbana	

SECCION 2.'-Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Gobernacion.

Capítulo 25. Personal de la Imprenta Nacional..... 18.636,66 303.000 86.210 Personal de Correos..... 576.000 29. Material de id..... 1.897.149,38

2.880.996,04 8,098,222,59

5.217.226,55

2.500

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

SECCION	1 Servicio	general.

	Budgett 11			
Capítulo 4.° 2.° 3.° 4.°	Personal de la Administracion central	150.208 36.500 90.838 24.394	30 <b>1.94</b> 0	
	Seccion 2.*—Agricultura, Industria y Comercio.			
Capítulo 6.° 7.° 8.° 9.° 40. 41. 42. 43. 44. 45.	Personal de la Secretaría del Consejo de Agricultura y de la cria caballar.  Material de id.  Personal del ramo de montes.  Material de id.  Personal del ramo de minas.  Material de id.  Idem de los ramos de industria.  Personal de Comercio.  Material de id.  Personal de comisiones especiales y gastos generales.  Material de id.  Material de id.	6.997 113.070 93.720 94.498 129.306 19.163 833 22.677 8.694 1.750 20.600		
19.	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		438.208 1.000	
	Seccion 3.º—Instruccion pública.			
Capítulo 20. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35.	Personal del Real Consejo de Instruccion pública.  Idem de primera enseñanza.  Material de id.  Personal de profesores y empleados del colegio de Sordo-mudos.  Material de id.  Personal de segunda enseñanza.  Idem de enseñanza superior y profesional.  Material de id.  Personal de corporaciones científicas, artísticas y literarias.  Material de id.  Personal de establecimientos científicos y literarios.  Material de id.  Gastos generales y extraordinarios para fomento de las letras y las artes.  Idem de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.	20.333 48.916 41.166 9.100 32.900 98.850 1.033.585 204.528 20.443 22.000 46.753 20.750 421.674 48.000 96.000	2.101.000	
	Seccion 4.º-Servicio ordinario de Obras públicas.		2.101.965	
Capítulo 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44.	Personal de Obras públicas  Material de id.  Gastos de conservacion y reparacion de carreteras generales.  Personal del servicio de ferro-carriles.  Material de id.  Personal para el aprovechamiento de aguas, rios y canales.  Gastos de conservacion de id.  Idem de puertos, faros, valizas y boyas.  Idem de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo.	534.429 207.338 4.843.744 4.243 50.054 3.000 440.970 302.884 46.866	3.403.489	
46.	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas	• •	752.168	
Section 5.	-Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Fomento.			
Capitulo 47. 48. 49. 50.	Personal y material de Obras públicas	10.000 179.579 9.665 1.000		
			. 200.244	6.899.014
				0.0000.014

#### IX. MINISTERIO DE HACIENDA.

#### Seccion 1. -- Servicio general de Hacienda

61 / 4 ] /	.° Personal de la Secretaria del Ministerio y sus dependencias	99.01%
Capítulo 4		82.915
	° Material de id	22.200
ę.	Personal del Tribunal de Cuentas del Reino	<b>243</b> .083
4	.° Material de id	8.333
ŧ	° Personal del Tesoro público	313.926,55
•	.° Material de sus oficinas	45.784,55
,	° Gastos eventuales	83.069,50
	Personal de la contabilidad	435.007.19
	Material de sus oficinas	
•		34.653,99
4 (		14.117,66
4 '		35.500
4.9		9. <b>029</b>
43		222.202
1.4	. Material de sus oficinas	24.083
15		67.574
16	. Personal de la Junta de Clases pasivas	51.000
47	. Material de id	3.333
20		108.999,65
9	Notarial da id	18.847
22	Gastos diversos	85.392
23	. Idem de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	1.172,29

## Seccion 2. Gastos de contribuciones y rentas públicas.

25					
Personal de viales para la recondeción de contribuciones y entités publicas.	Capítulo 25.	Personal de la Administracion central			
### Material do III. ### Annual Francisco Provincial. ### Annual Francisco Provincial Francisco Provincial ### Annual Francisco Provincial ### Annual Francisc	20. 27	Personal de visitas para la recaudación de contribuciones y rentas públicas.			
29. Personal de la Administracion provincial.  30. Materia de de la Administracion del Servicio del Industrial y de comercio.  31. Homo de reconsidade inquaesto de minas.  32. Personal de la contribucion del consumos.  33. Personal de la contribucion de consumos.  34. Materia de di 4, de fieldos.  35. Personal de la contribucion de consumos.  36. Materia de di 4, de fieldos.  37. Bostein oficial y denias publicationes de l'Incustrial de de l'Action de la consumos.  38. Material de di 4, de fieldos.  39. Material de di 4, de fieldos.  40. Material de di 4, de fieldos.  40. Material de di 4. de fieldos.  40. Material de di 5. de fieldos.  40. Material de di 6. de fieldos.  40. Material de di 7. de fieldos.  4	98	Material de id	_		
31. Gastes especiales de la contribucion infustral y de comercio	29.	Personal de la Administración provincial			
331 Lidena de reconstacion del Idencelo y registro de hipotecos.  48, 459,23  39. Personal de la contribución de constamos.  50. Personal de la Contribución del paper sellado.  50. Lidena de administración del tablesos.  50. Lidena de administración del paper sellado.  50. Lidena del del	30.	Material de 1d			
33. Personal del impuesto de initias (5.923)  34. Material de id. y de ficiales. (1.923)  35. Material de id. y de ficiales. (1.923)  36. Material de id. y de ficiales. (1.923)  37. Bolicin dicial y demag publicaciones de Hacienda. (1.923)  38. Personal de inforce del paper sellado. (1.923)  39. Personal de inforce del paper sellado. (1.923)  40. Gastos diverses le id. (1.923)  41. Gastos diverses le id. (1.923)  42. Gastos diverses le id. (1.923)  43. Material de id. (1.923)  44. Iden de administracion del paper sellado. (1.923)  45. Personal de silinas (1.923)  46. Personal de silinas (1.923)  47. Personal de silinas (1.923)  48. Material de id. (1.923)  49. Personal de silinas (1.923)  40. Personal de silinas (1.923)  40. Personal de silinas (1.923)  41. Material de id. (1.923)  42. Personal de silinas (1.923)  43. Personal de silinas (1.923)  44. Personal de silinas (1.923)  45. Personal de silinas (1.923)  46. Personal de silinas (1.923)  47. Personal de silinas (1.923)  48. Material de id. (1.923)  49. Personal de silinas (1.923)  49. Personal de silinas (1.923)  40. Material de id. (1.923)  40. Material de id. (1.923)  41. Material de id. (1.923)  42. Personal de la minas de Mandon, Almodenejes y Alarazanas de Sevilla (1.924)  43. Personal de las minas de Risatito (1.924)  44. Personal de las minas de Risatito (1.924)  45. Personal de las minas de Risatito (1.924)  46. Personal de las minas de Risatito (1.924)  47. Personal de las minas de Risatito (1.924)  48. Personal de las minas de Risatito (1.924)  49. Personal de las minas de Risatito (1.924)  40. Personal de las minas de Risatito (1.924)  40. Personal de las minas de Risatito (1.924)  41. Personal de las minas de Risatito (1.924)  42. Personal de las minas de Risatito (1.924)  43. Personal de las minas de Risatito (1.924)  44. Personal de las minas de Risatito (1.924)  45. Personal de las minas de Risatito (1.924)  46. Personal de las minas de Risatito (1.924)  47. Personal de las minas de Risatito (1.924)  48. Personal de las minas de Risatito (1	31. 39	Idam de recaudación del derecho y registro de hipotecas			
34. Material de id. 1. 1800 35. Personal de la contribución de consumos	33.	Personal del impuesto de minas			
Section   Sect		Material de id			
37. Boletin oficial y demas publicationes de Hacienada. 3 57. 38. Personal de la fabrica del popel sellado. 42.335 43. Personal de la fabrica del popel sellado. 42.335 44. Gastos diversos led 1. 22.345 45. Personal de la fabrica de la fabrica del popel sellado. 41.3.034 46. Gastos diversos led 1. 22.345 47. Personal de la fabrica de la fabrica del popel sellado. 41.3.034 48. Habertal de id. 79. 22.345 49. Personal de la fabrica de la fabrica del popel sellado. 41.3.034 40. Habertal de id. 79. 22.345 41. Habertal de id. 79. 22.345 42. Maberial de id. 79. 22.345 43. Maberial de id. 79. 22.345 44. Maberial de id. 79. 22.345 45. Material de id. 79. 22.345 46. Maberial de id. 79. 22.345 47. Material de id. 79. 22.345 48. Material de id. 79. 22.345 49. Personal de la partica de polyera. 52.345 40. Material de id. 79. 20.000 41. Material de id. 69. 20.000 42. Material de id. 69. 20.0000 43. Material de id. 69. 20.0000 44. Personal de la minus de Almaden, Almodenejos y Altazanas de Sevilla 52.000 45. Material de id. 69. 20.0000 46. Herronal de las minus de Almaden, Almodenejos y Altazanas de Sevilla 52.000 46. Herronal de las minus de Linares. 52.000 47. Herronal de las minus de Linares. 52.000 48. Personal de las minus de Linares. 52.000 49. Herronal de las minus de Linares. 52.000 40. Material de id. 79. 20.000 40. Herronal de las minus de Linares. 52.000 40. Herronal de las minus de Linares. 52.000 40. Material de id. 79. 20.000 41. Herronal de las minus de Linares. 52.000 42. Servico de Las minus de Linares. 52.000 43. Material de id. 79. 20.000 44. Personal de la minus de Linares. 52.000 45. Herronal de las minus de Linares. 52.000 46. Herronal de las minus de Linares. 52.000 47. Herronal de las minus de Linares. 52.000 48. Personal de las minus de Linares. 52.000 49. Material de id. 79.	·	Personal de la contribucion de consumos			
38. Personal de la fábrica del papel soliado		Material de id, y de ficialos			
39. Material de il		Personal de la fábrica del papel sellado			
40   Idean de administracion del papel sollado.		Material de id			
43. Personal de los fábricas de tabacos. 104668 43. Material de id. 15470-05,14 44. Personal de silians. 15470-05,14 45. Personal de silians. 15470-05,14 46. Material de id. 1709-032 47. Personal de silians. 15470-05 48. Material de id. 15470-05 49. Material de id. 15470-05 40. Personal de loss of Monda, cobreria ydepartamento del grabado. 173.76 40. Material de id. 15470-05 40. Material de id. 15470-05 40. Personal de loss minas de Altanden, Almadenejos y Atarazanas de Sevilla 156.65 40. Material de id. 15470-05 40. Personal de los minas de Altanden, Almadenejos y Atarazanas de Sevilla 156.65 40. Personal de los minas de Linares. 15. 800 40. Personal de los minas de Linares. 15. 800 40. Personal de los minas de Linares. 15. 800 40. Personal de los minas de Linares. 15. 800 40. Personal de los minas de Linares. 15. 800 40. Personal de los minas de Linares. 15. 800 40. Personal de los minas de Linares. 15. 800 40. Personal de los minas de Linares. 15. 800 40. Personal de los minas de Linares. 15. 800 40. Personal de los minas de Linares. 15. 800 40. Personal de los minas de Linares. 15. 800 40. Personal de los minas de Linares. 15. 800 40. Personal de los minas de Linares. 15. 800 40. Personal de los minas de Linares. 15. 800 40. Personal de los minas de Linares. 15. 800 40. Personal de los menteros de personal de personal de personal de los minas de Linares. 15. 800 40. Personal de los menteros de personal de personal de personal de los menteros 150.00 40. Personal de los menteros especial de solo solo solo solo solo solo de personal de los de personal de los de personal de los de per		Idem de administración del napel sellado			
43. Material de id		Gastos diversos de id			
14   Idem de administracion de bibacos   1.514.906		Material de id			
46 Material de id. 1992   1992	4	Idem de administración de tabacos			
17.   Personal de alumenes y alfolies de sal	45.	Personal de salinas	446		
18		Material de id			
49. Personal de la fabricación de polvora	2.7	Material de administración de sal			
50		Personal de la fabricación de pólyora	3 AV 15 T 1 1 1 1		
51. Material de id		Material de id			
53. Personal de Loterias		Personal de administracion de id			
54. Material de id.		Material de Id			
55. Ganneias de jugadores		Material de id			
56.   Personal de Casas de Moneda, cobreria y departamento del grabado   73.765		Ganancias de jugadores			
58. Personal del Giro mútno	56.	Personal de Casas de Moneda, cobrería y departamento del grabado			
69. Material de id		Material de id			
GASTOS ESPECIALES DE LAS PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.  60. Personal de las minas de Almaden, Almadenejos y Atarazanas de Sevilla		Material do id			
60. Personal de las minas de Almaden, Almadenejos y Atarazanas de Sevilla	03.	material de lu	20.421		
60. Personal de las minas de Almaden, Almadenejos y Atarazanas de Sevilla				•	
61. Material de id. 62. Personal de las minas de Riotinto. 63. Personal de las minas de Linares. 64. Personal de las minas de Linares. 65. Gastos de oficinas, exploatein y fabricación. 65. Gastos de oficinas, exploatein y fabricación. 66. Idem de las minas de Falset y Marbella. 67. Idem de administración de los bienes del Estado y de secuestros 68. Personal del cuerpo de Carabineros. 68. Personal del cuerpo de Carabineros. 69. Idem del resguardo de puertos. 69. Idem del resguardo especial de consumos. 60. T. 7. 55. 70. Material del resguardo especial de consumos. 70. Fasto del resguardo especial de sales y pólvora. 71. Evenonal del resguardo especial de sales y pólvora. 72. Fersonal del resguardo especial de sales y pólvora. 73. Sastos de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo 74. Personal del resguardo especial de sales y pólvora. 75. Gastos de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo 76. Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas. 78. Premio de aprehensores y denunciadores. 79. Premio de aprehensores y denunciadores. 79. Premio de aprehensores y denunciadores. 70. Especial de idem de sequador de las ventas. 70. Gastos del servicio extraordinario de obras públicas. 71. Carreteras de primer órden, generales y trasversales. 71. 41.812.105 72. Gastos del servicio extraordinario de obras públicas. 71. 1.812.105 72. 1.812.105 73. 1.812.105 74. Perro-carriles. 75. 47.45.481.88 75. Construcciones civiles. 75. 47.357.762		GASTOS ESPECIALES DE LAS PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.			
61. Material de id. 62. Personal de las minas de Riotinto. 63. Personal de las minas de Linares. 64. Personal de las minas de Linares. 65. Gastos de oficinas, exploatein y fabricación. 65. Gastos de oficinas, exploatein y fabricación. 66. Idem de las minas de Falset y Marbella. 67. Idem de administración de los bienes del Estado y de secuestros 68. Personal del cuerpo de Carabineros. 68. Personal del cuerpo de Carabineros. 69. Idem del resguardo de puertos. 69. Idem del resguardo especial de consumos. 60. T. 7. 55. 70. Material del resguardo especial de consumos. 70. Fasto del resguardo especial de sales y pólvora. 71. Evenonal del resguardo especial de sales y pólvora. 72. Fersonal del resguardo especial de sales y pólvora. 73. Sastos de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo 74. Personal del resguardo especial de sales y pólvora. 75. Gastos de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo 76. Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas. 78. Premio de aprehensores y denunciadores. 79. Premio de aprehensores y denunciadores. 79. Premio de aprehensores y denunciadores. 70. Especial de idem de sequador de las ventas. 70. Gastos del servicio extraordinario de obras públicas. 71. Carreteras de primer órden, generales y trasversales. 71. 41.812.105 72. Gastos del servicio extraordinario de obras públicas. 71. 1.812.105 72. 1.812.105 73. 1.812.105 74. Perro-carriles. 75. 47.45.481.88 75. Construcciones civiles. 75. 47.357.762	60	Parsonal de les mines de Almedon, Almedeneios y Atarayanas de Sevilla	56 565		
62. Personal de las minas de Riotinto	61.	Material de id			
65. Gastos de oficinas, explotacion y fabricación			10.810		
66. Idem de las minas de Falset y Marbella. 67. Idem de administracion de los bienes del Estado y de secuestros		Personal de las minas de Linares			
67. Idem de administracion de los bienes del Estado y de secuestros		Gastos de oficinas, explotación y fabricación			
\$8. Personal del cuerpo de Carabineros		Idem de administración de los hienes del Estado y de secuestros			
\$8. Personal del cuerpo de Carabineros.	07.	ident de administración de los pichos del Estado y de secuestos	000.040		
166.798		SERVICIO DEL RESGUARDO DE LAS RENTAS PUBLICAS.			
166.798	co	Danconal dal ayanna da Canahisanaa	LINLAMCON		
70. Material del cuerpo de Carabineros. 427,063,52 71. Idem del resguardo especial de consumos. 507,606 72. Personal del resguardo especial de consumos. 507,606 73. Material de id 75,35 74. Personal del resguardo especial de sales y pólvora. 389,810 75. Gastos de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo. 177,526,08 76. Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas. 47,175,421,09 77. Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados 115,599,10 78. Premio de aprehensores y denunciadores. 297,818 79. Primas é indemnizaciones. 177,586,31 79. Primas é indemnizaciones. 297,818 79. PRESUPUESTO ESPECIAL DE BIENES NACIONALES Y OBRAS EXTRAORDINARIAS.  Gastos afectos al producto de las ventas.  Capítulo 1.º Gastos especiales de ventas. 260,730  Gastos del servicio extraordinario de obras públicas.  Capítulo 1.º Carreteras de primer órden, generales y trasversales. 14,812,105 2.º Idem de segundo órden. 241,500 3.º Idem de segundo órden. 241,500 3.º Idem de segundo órden 1241,500 3.º Idem de segundo orden 241,500 3.º Idem de segundo maritima 241,500 3.º Idem de segundo maritima 735,128 7.º Construcciones civiles. 202,360 47,097,032 47,357,762		Idem del resonardo de nuertos	/		
71. Idem del resguardo de puertos. 24.327,43 72. Personal del resguardo especial de consumos. 507.606 73. Material de id. 75.35 74. Personal del resguardo especial de sales y pólvora. 389.810 75. Gastos de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo. 477.526,08 76. Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas. 3434,54  SECCION 3.*—Minoracion de ingresos.  Capitulo 77. Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados. 297.818 79. Premio de aprehensores y denunciadores. 297.818 79. Primas é indemnizaciones. 477.586,31  XII. 47.769,889,04  PRESUPUESTO ESPECIAL DE BIENES NACIONALES Y OBRAS EXTRAORDINARIAS.  Gastos afectos al producto de las ventas.  Capitulo 1.* Gastos especiales de ventas. 260.730  Gastos del servicio extraordinario de obras públicas.  Capitulo 1.* Carreteras de primer órden, generales y trasversales. 41.812.105 2.* Idem de segundo órden 241.500 3.* Idem de tercer órden ó trasversales. 263.615 4.* Perro-carriles. 263.615 4.* Perro-carriles. 263.615 4.* Perro-carriles. 263.615 4.* Perro-carriles. 263.615 5.* Aprovechamiento de aguas, rios y canales 2608.036 6.* Navegacion maritima 735.128 7.* Construcciones civiles. 47.357.762		Material del cuerpo de Carabineros		•	
73. Material de id. 7.535 74. Personal del resguardo especial de sales y pólvora. 389,810 75. Gastos de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo. 477.526,08 76. Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas. 3434,64  SECCION 3.*—Minoracion de ingresos.  Capítulo 77. Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados. 415.599,10 78. Premio de aprehensores y denunciadores. 297.818 79. Primas é indemnizaciones. 477.586,31  PRESUPUESTO ESPECIAL DE BIENES NACIONALES Y OBRAS EXTRAORDINARIAS.  Gastos afectos al producto de las ventas.  Capítulo 1.* Gastos especiales de ventas. 260.730  Gastos del servicio extraordinario de obras públicas.  Capítulo 1.* Carreteras de primer órden, generales y trasversales. 11.812.405 2.* Idem de segundo órden. 241.500 3.* Idem de tercer órden ó trasversales. 263.645 4.* Ferro-carriles. 263.645 4.* Ferro-carriles. 268.036 6.* Navegacion maritima 735.428 7.* Construcciones civiles. 202.360 47.097.032 47.357.762		Idem del resguardo de puertos	<b>24.227,4</b> 3		
74. Personal del resguardo especial de sales y pólvora		Personal del resguardo especial de consumos			
75. Gastos de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo		Material de id			
76. Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		Gastos de ejercicios cerrados, que carecen de crédito legislativo			
Section 3.*—Minoracion de ingresos.   145.599,10   78.   Premio de aprehensores y denunciadores.   297.818   79   Primas é indemnizaciones   177.586,31   297.818   79   Primas é indemnizaciones   177.586,31   17	10.	dasios de ejercicios cerrados que carecen de oreano regisianto	111.020,00	47.475.424,09	
Capitulo 77.   Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados   297.818   79   Premio de aprehensores y denunciadores   297.818   477.586,31   591.003,44   47.769.859,04	76.	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas	: 9	3,434,54	
Capitulo 77.   Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados   297.818   79   Premio de aprehensores y denunciadores   297.818   477.586,31   591.003,44   47.769.859,04		Courses 04 Minimation 1. fermion		•	
78. Premio de aprehensores y denunciadores. 297.818 79 Primas é indemnizaciones. 477.586,31   XI. 594.003,44  PRESUPUESTO ESPECIAL DE BIENES NACIONALES Y OBRAS EXTRAORDINARIAS.  Gastos afectos al producto de las ventas.  Capítulo 1.° Gastos especiales de ventas. 260.730  Gastos del servicio extraordinario de obras públicas.  Capítulo 4.° Carreteras de primer órden, generales y trasversales. 41.842.405 2.° Idem de segundo órden 244.500 3.° Idem de tercer órden ó trasversales. 263.615 4.° Ferro-carriles. 263.615 5.° Aprovechamiento de aguas, rios y canales 2.608.036 6.° Navegacion maritima 735.428 7.° Construcciones civiles. 47.357.762		Section 3.—minoracion ae ingresos.			
78. Premio de aprehensores y denunciadores. 297.818 79 Primas é indemnizaciones. 477.586,31   XI. 594.003,44  PRESUPUESTO ESPECIAL DE BIENES NACIONALES Y OBRAS EXTRAORDINARIAS.  Gastos afectos al producto de las ventas.  Capítulo 1.° Gastos especiales de ventas. 260.730  Gastos del servicio extraordinario de obras públicas.  Capítulo 4.° Carreteras de primer órden, generales y trasversales. 41.842.405 2.° Idem de segundo órden 244.500 3.° Idem de tercer órden ó trasversales. 263.615 4.° Ferro-carriles. 263.615 5.° Aprovechamiento de aguas, rios y canales 2.608.036 6.° Navegacion maritima 735.428 7.° Construcciones civiles. 47.357.762	Capítulo 77	Devolucion de ingresos de eiercicios cerrados	115.599.10		
### ### ##############################	•	Premio de aprehensores y denunciadores			
PRESUPUESTO ESPECIAL DE BIENES NACIONALES Y OBRAS EXTRAORDINARIAS.  Gastos afectos al producto de las ventas.  Capítulo 1.° Gastos especiales de ventas.  Capítulo 1.° Carreteras de primer órden, generales y trasversales.  11.812.105 1 dem de segundo órden 2.° Idem de segundo órden 3.° Idem de tercer órden ó trasversales.  2.° Idem de tercer órden ó trasversales. 3.° Ferro-carriles 4.° Ferro-carriles 4.° Ferro-carriles 5.° Aprovechamiento de aguas, rios y canales. 5.° Navegacion marítima 7.° Construcciones civiles. 47.357.762	79		177.586,31	•	
PRESUPUESTO ESPECIAL DE BIENES NACIONALES Y OBRAS EXTRAORDINARIAS.  Gastos afectos al producto de las ventas.  Capítulo 1.° Gastos especiales de ventas				591.003,41	15 5/20 080 01
Gastos afectos al producto de las ventas.  Capítulo 1.º Gastos especiales de ventas.  Capítulo 1.º Carreteras de primer órden, generales y trasversales.  2.º Idem de segundo órden.  3.º Idem de tercer órden ó trasversales.  4.º Ferro-carriles.  5.º Aprovechamiento de aguas, rios y canales.  6.º Navegacion marítima  7.º Construcciones civiles.  47.387.762	Ì	XI.			41.109.509,04
Gastos afectos al producto de las ventas.  Capítulo 1.º Gastos especiales de ventas.  Capítulo 1.º Carreteras de primer órden, generales y trasversales.  2.º Idem de segundo órden.  3.º Idem de tercer órden ó trasversales.  4.º Ferro-carriles.  5.º Aprovechamiento de aguas, rios y canales.  6.º Navegacion marítima  7.º Construcciones civiles.  47.387.762		PRESUPUESTO ESPECIAL DE BIENES NACIONALES Y OBRAS EXTRAORDINAR	IAS.		
Capítulo 1.° Gastos especiales de ventas.       260.730         Gastos del servicio extraordinario de obras públicas.         Capítulo 1.° Carreteras de primer órden, generales y trasversales.       11.812.105         2.° Idem de segundo órden       241.500         3.° Idem de tercer órden ó trasversales.       263.615         4.° Ferro-carriles.       4.234.288         5.° Aprovechamiento de aguas, rios y canales.       2.608.036         6.° Navegacion marítima       735.128         7.° Construcciones civiles.       202.360         47.097.032       47.357.762					
Capítulo 1.° Gastos especiales de ventas.       260.730         Gastos del servicio extraordinario de obras públicas.         Capítulo 1.° Carreteras de primer órden, generales y trasversales.       11.812.105         2.° Idem de segundo órden       241.500         3.° Idem de tercer órden ó trasversales.       263.615         4.° Ferro-carriles.       4.234.288         5.° Aprovechamiento de aguas, rios y canales.       2.608.036         6.° Navegacion marítima       735.128         7.° Construcciones civiles.       202.360         47.097.032       47.357.762		Gastos afectos al producto de las ventas.			
Gastos del servicio extraordinario de obras públicas.  Capitulo 1.° Carreteras de primer órden, generales y trasversales		-			
Capitulo 1.°       Carreteras de primer órden, generales y trasversales.       41.812.105         2.°       Idem de segundo órden       241.500         3.°       Idem de tercer órden ó trasversales.       263.615         4.°       Ferro-carriles.       4.234.288         5.°       Aprovechamiento de aguas, rios y canales.       2.608.036         6.°       Navegacion marítima       735.128         7.°       Construcciones civiles.       47.097.032         47.357.762       47.357.762	Capítulo 1.º	Gastos especiales de ventas	• •	260.730	
Capitulo 1.°       Carreteras de primer órden, generales y trasversales.       41.812.105         2.°       Idem de segundo órden       241.500         3.°       Idem de tercer órden ó trasversales.       263.615         4.°       Ferro-carriles.       4.234.288         5.°       Aprovechamiento de aguas, rios y canales.       2.608.036         6.°       Navegacion marítima       735.128         7.°       Construcciones civiles.       47.097.032         47.357.762       47.357.762					
Capitulo 1.°       Carreteras de primer órden, generales y trasversales.       41.812.105         2.°       Idem de segundo órden       241.500         3.°       Idem de tercer órden ó trasversales.       263.615         4.°       Ferro-carriles.       4.234.288         5.°       Aprovechamiento de aguas, rios y canales.       2.608.036         6.°       Navegacion marítima       735.128         7.°       Construcciones civiles.       47.097.032         47.357.762       47.357.762		Gastos del servicio extraordinario de obras públicas.			
2.° Idem de segundo órden       241.500         3.° Idem de tercer órden ó trasversales       263.615         4.° Ferro-carriles       1.234.288         5.° Aprovechamiento de aguas , rios y canales       2.608.036         6.° Navegacion marítima       735.128         7.° Construcciones civiles       202.360         47.097.032       47.357.762		•			
3.° Idem de tercer órden ó trasversales. 263.615 4.° Ferro-carriles. 1.234.288 5.° Aprovechamiento de aguas, rios y canales. 2.608.036 6.° Navegacion marítima 735.428 7.° Construcciones civiles. 202.360  47.097.032  47.357.762					
4.º Ferro-carriles					
5.° Aprovechamiento de aguas , rios y canales		Ferro-carriles			
6.° Navegacion marítima	5.°	Aprovechamiento de aguas, rios y canales			
		Navegacion marítima	735.128		
47.357.762	7.°	Construcciones civiles	202.360	ለማ ሰበ <b>ማ</b> ለ <u>ዓ</u> ል	
12- No. Albaharan Marian				17.097.03%	17.357.762
CANTIDAD TOTAL, 179.006.190,62	l	CANTIDAD TOTAL,			179.006.190,62
NOTA. En la anterior cantidad están comprendidos 22.353.936 rs. con 3 cénts. para formalizar pagos ya ejecutados por las Tesorerías en con					,

## MINISTERIO DE MARINA.

## RECTIFICACION.

Al copiar el reglamento que fija el cuadro de los Jefes y Oficiales empleados en el ramo de matrículas, aprobado por S. M. en 19 del actual y publicado en la *Gaceta* del domingo 25 del mismo, se cometieron algunas equivoca-

ciones que se expresan à continuacion:

1. El caso 6.º del art. 7.º deberá colocarse en 7.º lugar, principiando con las palabras De treinta y un Tenien-tes de navío en vez de De treinta y siete con que está es-

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

2. En vez del caso 6.°, que pasa á ser 7.°, se sustituirá el siguiente:

De treinta y siete Tenientes de navío efectivos de la Armada ó Capitanes para la Dirección de matriculas, se-gundos Comandantes de las provincias, segundos Ayudande las Comandancias principales, primeros Ayudantes de los tercios, sin incluir el de Valencia, un segundo Ayu-dante para el de Barcelona y un primero para la Coman-dancia de la provincia de la Habana.

3.º Será caso 8.º el que ántes era 7.º. conservando la misma redaccion que tiene.
4. En el art. 8. linea 5. dice: y las designadas, léase: y las demas designadas.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la tercera semana del mes de Julio de 1858.

ESTADO DE OPERACIONES.

5. En el art. 11, base 4., linea 1., dice: Para cubri las vacantes de Comandancias , léase: Para cubrir las va-

Madrid 24 de Julio de 1858.—José de Sierra

mes de Agosto próximo. - Salaverría.

cantes de las demas Comandancias. 6.ª En la misma base, línea 7.ª, dice: segundos de la provincia, léase: segundos de las provincias. 7. En la base 9. del propio artículo, línea 1. dice: Los Capitanes y Tenientes de navio, léase: Los Tenientes

de navio y Capitanes. 8. En la misma base, línea 3., dice: por Alféreces y Tenientes de navio, léase: por Alféreces de navio y Te-

9. En el art. 33, línea 4., dice: consecuencia, léase:

3. semana de julio de 1858.

concurrencia.

1.911.219,38

## ANUNCIOS OFICIALES.

Madrid 25 de Julio de 1858. = El Consejo de Ministros aprueba la presente distribucion de fondos para cubrir las obligaciones del

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 24 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 21 de Agesto próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del puente de la Cerrada sobre el rio Guadalquivir, en la provincia de Jaen, cuyo presupuesto asciende á la cautidad de 561.311 rs. 4.782 millonésimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Jaen ante el Sr. Gobernador de la provincia; hallándose en estas dependencias de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos, planos y pliegos de condicio-

nes facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será el 5 por 100 del importe del presupuesto citado, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el

depósito del modo que previene la referida instruccion. En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, unicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion.

Madrid 21 Julio de 1858.—El Director general de

Obras públicas, José Francisco de Uría.

## Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anun-cio publicado con fecha de 21 de Julio de 1858 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudica-ción en pública subasta del puente de la Cerrada, sobre el rio Guadalquivir, se compromete á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujecion á los expresados requi-

(Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado).

# (Fecha y firma el proponente.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID. En este Gobierno de provincia existe depositado un reloj de oro, el que ha sido ocupado á una persona sospechosa; y creyéndose con fundamento que sea robado, he dispuesto hacerlo saber por medio de este anuncio para que en el caso de que llegue á noticia de su verda-dero dueño se presente á recogerlo y le será entregado

prévia justificacion de su legitimidad. Madrid 26 de Julio de 1858 .- Vega de Armijo.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA La Secretaria del Ayuntamiento de Cabeza del Caba-

llo, cuva dotacion consiste en 900 rs. al año, pagados por trimestres, se encuentra vacante.

Los aspirantes á la misma dirigirán sus instancias do-cumentadas al Alcalde Presidente de dicha corporacion en el termino de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio: trascurrido dicho plazo, se proveerá con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octu-

Salamanca 23 de Julio de 1858.-Roman Goicoerrotea,

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

La Secretaría del Ayuntamiento de Dos-Torres, provincia de Teruel, se halla vacante: su dotacion consiste en 1.000 rs. anuales, satisfechos del presupuesto, con la obligacion el agraciado, ademas de las de su cargo, de formar toda clase de repartimientos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde del

expresado pueblo hasta el dia 29 de Agosto próximo, que se prefija para su provision.

Teruel 24 de Julio de 1858.—Fernando de los Rios

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE AVILA.

#### Habiéndose verificado sin efecto, por falta de licitadores. la subasta del portazgo del Puerto del Pico, anun-

ciada en el Boletin oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid del dia 12 de Marzo último, se abre nueva licitacion bajo el tipo de 29.200 rs en cada uno de los dos años en que ha de durar el arriendo, segun lo dispuesto por Real órden de 30 del mes anterior: la subasta se ve-rificará el dia 24 de Agosto próximo, á las doce en punto, en mi despacho, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de este Gobierno.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, conforme al modelo inserto á continuación, y la cantidad menor admisible en cada un año será la que queda pre-

Los interesados deberán incluir en el pliego de proposicion para optar á la subasta una carta de pago ó documento legal en que acrediten haber consignado en la Depositaría de fondos de la provincia en efectivo la cuarta

parte de una anualidad. Hecha la adjudicacion, se devolverán los depósitos á los interesados, y el agraciado prestará la fianza que marca la disposicion 3° del pliego de condiciones generales de 20 de Enero de 1854.

## Avila 23 de Julio de 1858.—Romualdo Becerril.

## Modelo de proposicion.

D. F. de N., vecino de tal parte, hace presente que habiéndose enterado del anuncio inserto en el Boletin oficial de la provincia, núm...., Gaceta de Madrid, número..... y del pliego de condiciones bajo las cuales se saca á subasta los rendimientos del portazgo del Puerto del Pico, se obliga à llevarle en arriendo los dos años que se fijan, pagando en cada uno, a favor de la provincia, la cantidad de.... rs. vn. (expresando por letra la cantidad); de no cumplir su compromiso, el depósito hecho que acredita el documento adjunto respon de de las consecuencias del contrato.

(Fecha y firma.) 2812

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BILBAO.

D. José Miguel de Arrieta Mascárua, Diputado general de turno en funciones de Vicepresidente del Consejo de esta provincia de Vizcaya y Gobernador interino de la misma.

Hago saber que, aprobada por S. M. en Real decreto de 30 de Junio último la constitucion definitiva de la sociedad anónima titulada Compañía del ferro-carril de Tudela à Bilbao, he dispuesto se reuna la junta ge-general de accionistas à las diez de la mañana del 29 de Agosto próximo y en los dias sucesivos que fueren precisos, en el salon de actos del Instituto de segunda enseñanza de esta villa de Bilbao, para que se nombre la administracion en propiedad, para que el Consejo interino dé cuenta de sus operaciones y del estado de la empresa, y para que se acuerden y tomen las medidas y resoluciones que se crean útiles y convenientes con ar-

reglo á los estatutos. Para tener derecho de asistencia y voto en esta junta general se necesita ser suscritor cuando ménos por la cantidad de 20.000 rs. ó representar la misma suma por derecho propio ó por encargo de otro suscritor. Los senores suscritores que no quieran concurrir ó que no tengan derecho de asistencia por no llegar su suscricion á 20.000 rs., pueden delegar su representacion por medio de autorizaciones, que se entregarán ántes del dia 26 del citado Agosto en la oficina de la sociedad, situada en esta referida villa, calle de Santa María, núm. 8. En la misma oficina se entregará la cédula de admision, indis-

pensable para tener entrada y voto en la junta, recla-mándola ántes del mencionado dia 26 de Agosto. Siendo tan importante esta junta general, excito á los señores suscritores á que asistan puntualmente á las se-siones que van á celebrarse, como lo exije el interes de la compañía y el porvenir de una asociacion tan patrió-

tica.
Bilbao 22 de Julio de 1858.—José Miguel de Arrieta Mascárua.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CANTARACILLO.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de la villa de Cantaracillo, de 157 vecinos, con la dotación de 220 fanegas de trigo de buena calidad, cobradas de entre los rescinos. tre los vecinos en la era ó en su casa por el facultativo ó persona que designe, acompañándole un individuo del Ayuntamiento y el alguacil de la corporación, cuya cobranza se ha de hacer por completo en los meses de

	CUENT	A DE LOS DEPÓSITO	os.		
DEPÓSITOS EN METÁLICO Y CUENTAS CORRIENTES.	EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR. Reales vellon.	RECIBIDO durante la actual. Reales vellon.	TOTAL. Reales vellon.	DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO. Reales vellon.	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Reales vellon.
Necesarios.  Reintegrables de Trasferibles.  contado Intrasferibles.  a plazo fijo. Trasferibles.  me di a nt e Trasferibles.  Intrasferibles.  Intrasferibles.	2.442.381,87 129.000	740.281,06 356.000  29.300	59.296.267,99 3.662.505,59 2.442.381,87 458.300	508.926,98 87.189 129.000	58.787.344,01 3.575.316,69 2.442.381,87 29.300
me diante Trasferibles.  aviso. Intrasferibles.  de contado procedentes de intereses y dividendos.  Provisionales para subastas  Cargas espirituales y temporales.	712.166,26 705.564.22	3.048.821,76 1.234.105,35  384.502	76.530.115,58 18.747.285,43 712.166,26 1.090.066,22 5.879,21	2.728.650 1.576.843,62 13.740 244.371	73.801.465,58 17.170.441,81 698.426,26 845.695,22 5.879,21
Total de los depósitos en metálico.  Cuentas corrientes con interes	156.851.957,98 10.128.318,36	5.793.010,17 1.477.361,92	162.644.968,15 11.605.680,28	5.288 720,60 785.436,33	157.356.247,55 10.820.243,95
Total general del metálico	166.980.276,34	7.270.372,09	174.250.648,43	6.074.156,93	168.176.491,50
DEPÓSITOS EN EFECTOS.  Necesarios.  Voluntarios   Trasferibles. Intrasferibles.  Provisionales para subastas Cargas espirituales y temporales.	19.535.366,50	718.044,02 13.667.000 1.538.000 1.028.000	346.958.673,26 396.141.182,68 -112.402.708,14 20.563.366,50 183.000	3.294.154,45 2.244.000 12.141 1.675.000	343.664.518,81 393.897.182,68 112.390.567,14 18.888.366,50 183.000
Total de los depósitos en papel Cartera.—Efectos corrientes á cobrar en diversos vencimientes	859.297.886,56	16.951.044,02 67.680	876.248.930,58 67.680	7.225.295,45	869.023.635,43
Total general de efectos	859.297.886,56	17.018.724,02	876.316.610,58	7.225.295,45	869.091.351,13
<u> </u>		RARA.			

.acas.						
CARGO.	METÁLICO.	PAPEL.	DATA.	METÁLICO.	PAPEL.	
Existencia en Caja al finalizar la semana anterior. !dem en billetes nominativos	16.149.110,80	859.297.886,56 118.800.000	Depósitos devueltos	785.436,33		
Depósitos recibidos en la semana de este estado Entregas en cuentas corrientes	5.793.010,17 1.477.361,92	16.951.044,02	Intereses y dividendos de efectos depositados sa- tisfechos	884.392		
efectos en depósito  De subvencion para pago de intereses	54.840 479.688.29		Entregas al mis- mo por cuenta De billetes nominativos de- corriente vueltos	4.298.492,28		
Recibido del mismo por cuenta corriente.  De suplementos por depósitos y cuentas corrientes.  De billetes nominativos	2.147.854,18	2,200,000	Cartera Efectos corrientes			
Cartera. Efectos corrientes á cobrar en diversos vencimientos		67.680	Suma  Movimiento de fondos. — Remesas datadas	11.537.668,94		
Suma Movimiento de fondos.—Remesas cargadas	25.801.865,36	997.316.610,58	Existencias en las Cajas al finalizar la semana Idem en billetes nominativos		869.091.345,13 121.000.000	
Madrid 23 de Julio de 1858,—V.º B.º—El Direct	25.801.865,36 or general, José M	997.316.610,58 aría Escudero.—El	Contador, José O-Donell.	25.801.865,36	997.316.610,58	

Agosto y Setiembre, y la plaza se proveerá en 15 de Setiembre próximo; advirtiendo que el servicio solo de la barba será pagado por separado por los vecinos, exceptuándose 10 pobres de solemnidad que designe el Ayuntamiento, sin que por esta condicion se le rebaie pada tamiento, sin que por esta condicion se le rebaje nada de las 220 fanegas, pues en ellas va incluido el pago de los 10 pobres, y ademas por cada parto que asista se le aborarán e no por la persona asistida. abonarán 8 rs. por la persona asistida.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaría de este Ayuntamiento, que serán admitidas hasta el dia de la provision de dicha plaza.

Cantaracillo 19 de Julio de 1858.—El Alcalde, Presidente, Julian Martin.-Por su mandado, Fausto Eduardo Martin, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBALATE DEL ARZOBISPO.

La plaza de médico de la villa de Albalate del Arzobispo, provincia de Teruel, se halla vacante por dimision de la persona que la desempeñaba. Su dotacion consiste en 6.000 rs. vn. por asistir á los vecinos, y 1.000 rs. más por la de las familias pobres, cobrados en metálico trimestralmente, que el todo compone la de 7.000 rs. vn. Los aspirantes á dicha plaza podrán dirigir sus me-moriales al Sr. Alcalde hasta el dia 24 de Agosto próxi-

Albalate 18 de Julio de 1858.—El Alcalde, Constancio

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JEREZ DE LA FRONTERA

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todas las personas que por cualquier concepto se crean con derecho á un terreno en que parece haber existido la finca núm. 436 antíguo de la calle de la Hoyanca, que hoy se titula de San Justo ó de la de Pavía de esta ciudad, para que en el término de cuatro meses, contados desde el dia de la publicacion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presenten, por si ó por persona suficientemente autorizada, ante esta Alcaldía á producir los títulos ó documentos que acrediten su derecho; bajo apercibimiento que no verificándolo en dicho término se procederá á la enajenacion del terreno, parándoles el perjuicio que haya

Jerez de la Frontera 21 de Julio de 1858.-Rafael Rivero.-Por disposicion de S. S., F. de la Quintana y Ata-

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES

Y DERECHOS DEL ESTADO DE LAS PROVINCIAS VASCONGADAS

D. Vicente de Reina, Caballero de la Real y distinguida Orden de Cárlos III y Administrador principal de Propiedades y derechos del Estado de las expresadas pro

Hago saber, que no habiéndose presentado persona al-guna que quisiera tomar á su cargo las obras de reparacion que en el edificio propio del Estado ocupan las oficinas del Gobierno y Hacienda pública en la villa de Bilbao en el primer doble remate que se verificó el 18 del que actúa en la citada villa y en esta ciudad de Vitoria, se señala el segundo remate para el dia 8 del mes de Agosto próximo, en los mismos puntos y términos que se marcaron para el primero.

La cantidad que sirve de tipo es la de 5.434 rs. vn. no admitiéndose postura mayor que esta suma. Los pliegos de condiciones y presupuestos se hallan insertos en el Boletin oficial de la provincia de Vizcaya, núm. 71, y en el de está de Alava, núm. 143, hallándose de manifiesto en esta Administracion para el que quiera

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Vitoria 22 de Julio de 1858.—Vicente de Reina. 2811

## ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. José Felipe Pau y D. Julian Perez de Lema, Administradores principales de Bienes nacionales en 1848 y 1849, para que en el término de un mes se presenten, por sí o por persona que legitimamente les represente, en esta Administracion principal de mi cargo á enterarse de la responsabilidad que les afecta en el expediente de alcance seguido contra D. Federico Parra y Vinós, que en la época referida, y bajo la responsabilidad de aquellos, sirvió la Administracion subalterna del partido de Lorca; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio

Murcia 22 de Julio de 1858.-Manuel M. Ceballos.

#### REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 26 DE JULIO DE 1858.

			-		
6 m 9 m 12 3 t 6 t 9 n	reducido 4 0° y milíme- tros.  705.78 706.44 705.50 705.70	Temperatura en grados Reaumur 19°,2 23°,8 29°,0 17°.9 18°,7 16°,2	Temperatura en grados centígrados.  24°,0 29°,8 36°,2 22°,4 23°,4 20°,2	S. E S. S. E E. N. E.	Tor., lluv. Cubierto
Temperatura má- **xima del dia  Temperatura má- xima al sol  Temperatura mí- nima del dia  14*,2			36°,2 42°,2 17°,8		
	cion en las en las 24 l		5,4 milír 8,2 milír		or la lluvia.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO. DESPACHO TELEGRÁFICO.

Observacion meteorológica del dia 26 de Julio de 1858.

Hora.	Hora.  Barómetro en milimetros, a 0° y al nivel del mar.  Temperatura en grade centigrado:		101	Estado del cielo.
7 de la m.	762,5	21,2	S. S. O	Cubierto,

## OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 20 de Julio à las siete de la mañan

The de suite a tas stete ae ta manana.								
LOCALIDADES.	tro redu- cido á 0°	Tempera- tura en grados centígra- dos.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.				
Dunkerque	765,6		S. S. E.	Nubes.				
Paris	764.8.	18.3	E. N. E.	Despejado.				
Bayona	764.7.		N. E	Idem.				
Lyon	765.9		N	Idem.				
Madrid	759,8.		N. N. E.	Idem.				
San Fernando	762.5	, ,	N. NO.	Nubes.				
Turin	764,8.	25.0	S. O	Sereno.				
Bruselas	765,3.		0	Despejado.				
Viena	760,5.	20,0	0. N.O.	Nubes.				
San Petersburgo	759,2.	20,6	0	ldem.				
Lisboa	766,0.	20,2	N. N.O	Idem.				
Florencia	760,7.	26,5.	N.O.	Cubierto.				
Constantinopla	755,5.	24,2	N. E	Nubes.				

Rafael Exea.

## ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, re-

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

2.305 fanegas de trigo. 5.397 arrobas de harina de id.

1.700 libras de pan cocido. 4.773 arrobas de carbon.

91 vacas, que componen 31.081 libras de peso. 576 carneros, que hacen 14.682 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 46 á 54 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra. ldem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra. Idem de ternera, de 66 á 86 rs. arroba, y de 30 á 36 cuartos libra.

Focino añejo , de 100 á 104 rs. arroba , y de 32 á 36 cuartos libra. Jamon, de 116 á 124 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos

Aceite, de 60 á 62 rs. arroba, y de 19 á 20 cuartos libra. Vino, de 34 á 42 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 14 á 16 cuartos. Garbanzos, de 30 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos

Judías, de 26 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra. Lentejas, de 14 á 18 rs. arroba, y de 6 á 7 cuartos

Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 52 á 58 rs. arroba, y de 19 á 21 cuartos libra.

Patatas, de 6 á 8 rs. arroba, y de 3 á 4 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY Cebada, de 27 á 30 rs. fanega.

Algarroba, á 44 rs. fanega. Trigo vendido.

32 fanegas	68 rs.	46 fanegas á	64 rs.
40	64	44	<b>7</b> 3
24	70	28	64 1/2
30	71	35	65
40	62	45	71
20	75	30	75 1/2
34	67	70	70
66	77	26	65
28	71	25	72 1/2
. 80	75	30	74
36	66	66	73 3/4
31	75	34	69
30 Caraban-		17	62
chel	66	30	65
20	70	56	66
32	70	190	64
100	63 1/2	32	73 1/4
	74 1/2		63 1/2
35		38 36	74
41	66		14
34	62	1 621 fancas	
Total		1.631 fanegas.	

Quedan por vender sobre 2.580 Precio máximo..... Idem mínimo..... 62 Lo que se avisa al público para su inteligencia. Madrid 26 de Julio de 1858. - El Alcalde-Corregidor

#### BOLSA.

Cotizacion del 26 de Julio de 1858 à las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS

Títulos del 3 por 100 consolidado, no publicado, 39-

Títulos del 3 por 100 diferido, id., 28-40 d.; á plazo 28-20 á fin del próx. en fir. Deuda amortizable de primera clase, no publicado

17–20 d. Idem de segunda, id., id., 12 d.

Daque de Sesto.

Idem del personal, id., 9-55 p. Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de Abril le 1850 de á 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 87-75 p. Idem de á 2.000 rs., id., 90-75 p. Idem de 1.° de Junio de 1851 de á 2.000 rs., idem,

88-50 d Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., idem, 92-75 d. Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858.

idem, 85. Acciones del Canal de Isabel II de á 1.000 rs., 8

por 100 anual, id., 104-80 p. Idem del Banco de España, id., 158-50 d. Idem de la Sociedad metalúrgica de San Juan de Al-

caráz, id., 48 d. ldem de la Aurora de España, id., 68. Idem del ferro-carril de Madrid á Zaragoza y Alicante,

Idem del Grao de Valencia á Almansa, id., 88. Obligaciones de la compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, con interes de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id., 1.000.

CAMBIOS. Lóndres á 60 dias fecha, 50-30.—Paris á 8 dias vista 5-20 d.

Plazas del reino.

	Daño.	Benef.	Daño.	Benef.
Albacete Alicante Almería Avila Badajoz Barcelona Bilbao Búrgos Cáceres Cádiz Castellon Ciudad-Real Córdoba Coruña Cuenca Gerona Granada Granada Guadalajara Huesca Jaen Leon Lérida Logroño	3/8 p. 1/4 d.	3/8 p 1 4/8 p. 3/4 d. 1/8	1/8	1/4 d 1/4 d 1/2 p 1/4 p 1/4 d 3/8 1 d. 3/8

## BOLSAS EXTRANJERAS

Ambéres 21 de Julio. - Diferida, 27. - Interior, 38 3/4

Amsterdam 20 de Julio. — Diferida, 27 3/16. — Exterior, 43 3/4.—Interior, 38 7/16.

Bruselas 21 de Julio.—Diferida, 27 3/8.— Interior, 38 7/16.

Lóndres 20 de Julio. — Consolidados, 95 5/8. — Exterior, 43 3/4.—Diferida, 27 3/8.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Prudencio Benavente, Juez de paz de Getafe y del expediente que motiva este edicto, en ausencia del Juez de primera instancia de este partido é incompatibilidad de los dos primeros Jueces de paz.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza por término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, á los que se crean con derecho á dos casas situadas en esta capital de partido y su calle de Leganés, números 11 y 13, y á los que se consideren con derecho á heredar por testamento ó abintestato á D. José Salinas, vecino que fué de Madrid, y dueño de las citadas casas, para que en el mencionado término deduzcan su accion en el expediente incoado en este Juzgado sobre el particular por D. Antonio Lopez Raez, vecino de Jadraque.

Dado en Getafe á 20 de Julio de 1858. = Prudencio Benavente.-Por su mandado. Juan Gonzalez.

Juzgado de paz del distrito del Mediodía de Madrid.-Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de paz suplente de este distrito D. Antonio Guzman y Paluchi, se cita á D Elías Bermejo, cuyo actual paradero se ignora, para que por sí ó por medio de apoderado, con poder bastante, comparezca en la audiencia de S. S., sita en el local que ocupa el Juzgado de primera instancia de las Vistillas, frente á Santa Cruz, el dia 30 del actual y hora de las tres y media de la tarde, para celebrar el juicio verbal á que ha sido demandado por D. Baldomero de Andrés como Director de la sociedad minera El Convenio, sobre pago de 90 rs. procedentes de dividendos pasivos repartidos á la accion núm. 840 que posee en la misma; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará el juicio en su rebeldía con arregle al art. 4.473 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 22 de Julio de 1858 - El Secretario, Roque Jacinto Moscardó.

En virtud de providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo y Escribanía de

número del infrascrito, se cita á todos los acreedores á los bienes de D. Pedro Carpinell y D. Pablo Reyes, presentados en juicio de quita y espera, para que concurran por sí ó medio de apoderado con poder bastante á la junta general que para su celebracion se ha señalado el dia 20 de Agosto próximo, á las doce en la audiencia de dicho Sr. Juez, que la tiene en el piso bajo de la Territorial, previniéndose á dichos acreedores ó sus apoderados se presenten con el título de su crédito; bajo apercibimien-

to de no ser admitidos de lo contrario. Madrid 24 de Julio de 4858.=V.º B.º=Alvarez.=El Escri-

A virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña Juez decano de primera instancia de esta capital y su distrito de la Universidad, refrendada por el Escribano de número de la misma Dr. D. Mariano García Sancha, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se consideren con derecho á oponerse á la cancelacion de una escritura de fianza, que hasta en cantidad de 1.500 doblas y á las resultas del recurso de segunda suplicacion que trataban de interponer Doña Paula y Doña Ramona Quevedo y Hoyos, en el pleito que seguian con Doña Ramona Quevedo sobre utilidad de cierta mejora de tercio y quinto, constituyó la Sra. Doña Nicolasa de Aroztegui Fernandez de Córdova, en 22 de Febrero de 4782, ante D. Ventura Elipe, Escrihano que fué del número de esta corte, con hipoteca de una casa sita en esta corte y su calle de Jacometrezo, números 8 y 9 antiguos, 19 y 21 modernos, de la manzana 360, á fin de que en el término de 30 dias improrogables deduzcan la accion de que se consideren asistidos ; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 24 de Julio de 1858.-Sancha.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel de las Mulas, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad, se cita, llama y emplaza á los descendientes de D. Bernardo Bertet, hijo que fué de D. Cláudio Bertet y Doña María Teresa de Ortega, el cual se ausentó de esta ciudad y pasó á América hace más de 120 anos, para que en el término de 30 dias se personen en este Juzgado y Escribanía de mi cargo á oponerse, si causa ó razon tuvieren para ello, á la declaración solicitada por Doña Manuela de Villasis para disponer para un objeto piadoso de ciertos bienes que pertinecieron á la Doña María Teresa Ortega; bajo apercibimiento que de no hacerlo se dictará la declaracion pretendida.

Sevilla 45 de Julio de 4858.-Juan Fernandez Santacruz.

D. Isidoro Gomez Marzo, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad. Por el presente único edicto se cita, llama y emplaza á los nerederos y sucesores de D. Vicente Pascual Roca y Pacheco y Doña Antonia Borras, para que dentro de nueve dias improrogables siguientes al de la insercion de este edicto, comparezcan en este Juzgado y oficio del infrascrito á oir la citacion por retardados acordada por providencia del dia de ayer en los autos instados por Doña Luisa Villarrasa y continuados por D. Francisco Danvila y Collado sobre posesion de los bienes componentes el vínculo fundado por D. Cláudio Grillet y Archent; bajo apercibimiento que de no comparecer se les señalarán los estrados

del Tribunal, con quienes se entenderán las sucesivas diligencias Valencia 23 de Julio de 1858.-Isidro Gomez -- Por su mandado, Ramon María García.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte y Escribanía de número de D. Pedro Clemente Marin se ha formado expediente sobre la venta de una casa, sita en esta corte y su calle de la Leche, señalada con los números 3 y 5 modernos, 4 antiguo, de la manzana 262, y al hacer la liquidacion de las cargas que afectan á esta finca, se ha encontrado que siendo dueño de ella Adrian de Casimiro, la hipotecó á la seguridad del pago de los derechos de las sisas del vino que produjesen 250 cargas de uvas, por escritura otorgada en 1.º de Octubre de 4692 ante Eugenio de Paz, y posteriormente se hipotecaron tambien por Matías Escoto, curador de José Casimiro, al seguro de los mismos derechos que adeudasen por encerrar 750 cargas de uvas, segun escritura otorgada ante Domingo Francisco de la Rea en 4 de Octubre de 4706. Exista tambien una nota por la que consta que Doña Angela Gil Rico, por escritura de 20 de Diciembre de 1642, hipotecó esta casa á una fianza de estar á derecho por D. Manuel de Párraga su hijo, en la causa seguida contra este por D. Francisco sy D. Francisco Javier de Fruegas sobre varios excesos. Resulta igualmente que para redimir varios censos que gravitaban sobre esta casa tomó D. José de Párraga 296.999 rs. pertenecientes al concurso y marquesado de Villar, de los cuales fundó censo, aunque no consta que le impusiese sobre esta finca. Existe asímismo en los registros de la Contaduría de Hipotecas, que la herencia de D. José de Párraga, dueño que fué de la casa, estaba hipotecada á una fianza de

Y á instancia de los interesados se ha mandado citar y emplazar, como por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todos los que por razon de cualquiera de las anteriores afecciones se crean con derecho contra la señalada finca, para que en el término de 10 dias, que por último se les señala, se presenten á deducirle en dicho Juzgado y Escribanía; bajo apercibimiento que de no hacerlo se dictará la providencia que corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar.-Marin.

2.000 ducados por D. Juan Miguel de Elorza, y por último hay

una indicacion de que el predio referido tenga sobre sí un censo

de 4.400 rs. de capital perteneciente á la memoria que fundó

García Hernandez, aunque no aparece formalmente su imposi-

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital. y del Sr. D. José Jacinto Calvelo, que lo es de Cambados en Galicia, éste como delegado, dictadas en los autos ejecutivos que sigue D. Jacinto Arribas, contra los bienes de la testamentaría de D. Juan José de Arana, sobre pago de maravedís, se anuncia al público la subasta de una renta de 20 y medio ferrados de centeno. 22 y medio de menudo y dos de trigo, perteneciente á un foral, sito en Santa Cristina de Coba, cuya renta ha sido tasada por peritos nombrados por las partes y tercero en discordia en la cantidad de 4.411 rs. 20 céntimos, habiéndose señalado para el remate en pública licitacion, que tendrá lugar en esta capital en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial y á la vez en el Juzgado de Cambados, el dia 14 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, en cuyos dos Juzgados estarán de manifiesto los documentos de su referencia, para que puedan enterarse las personas que deseen interesarse en la licitacion.

D. José Balbino Maestre, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fernando Villaplana como de unos 20 años, de estatura regular, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta y Diario, comparezca en la cárcel de presos, ó en mi audiencia, sita en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por sospechas de hurto de un baul de la pertenencia de Joaquin Delgallo en la mañana del 8 de Julio corriente; pues si así lo hiciere le oiré y administraré justicia, y de no se continuará la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Julio de 1858. - Maestre. - Por mandado de . S. Telesforo Robles.

Nos D. Miguel Lopez de Mendoza, presbítero. Licenciado en ámbos derechos, Procurador y Vicario general eclesiástico de esta ciudad de Segovia y su Obispado, por el Exemo. é Ilmo. Senor D. Fr. Rodrigo Echevarría y Briones, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica Obispo de esta diócesis &c. Por el presente edicto y término de nueve dias, que empeza-

zará á contarse desde el siguiente dia inclusive al en que tenga lugar la insercion de uno de ellos en la Gaceta oficial de la villa y corte de Madrid, citamos, llamamos y emplazamos al presbítero D. Marceliano Nieva, cuyo paradero se ignora, en concepto de poseedor de la capellanía eclesiástica colativa fundada en la iglesia parroquial de Santa María de la villa de Aguilafuente por María García y el Dr. D. Frutos Nieva, á fin de que dentro de dicho término comparezca por medio de Procurador, con poder bastante. en este nuestro Tribunal eclesiástico y por la Notaría del que refrenda, á contestar la demanda producida por Gregorio y Ciriaco Nieva y Pedro Sanchez, éste como marido de Simona Nieva, vecinos de esta capital, sobre que se declare vacante la expresada capellanía, á fin de que de este modo se consolide el dominio que pertenece á los mismos de sus bienes por virtud de sentencia ejecutoriada á favor de su difunto padre, conforme á la ley de 19 de Agosto de 1841, que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia; con apercibimíento que pasado que sea dicho término sin realizarlo, se sustanciará la indicada demanda por su ausencia y rebeldía con los estrados del Tribunal, parandole el perjuicio que haya lugar, pues que así lo tenemos acordado por nuestro autol

de este dia. Dado en Segovia á 13 de Julio de 1858,-Licenciado Miguel

D. José Puig Alvarez, Juez de paz del distrito del Mediodía, regente interino del de primera instancia de las Vistillas de

Por el presente cito, llamo y emplazo á José García Cortina, de oficio zapatero, que ha vivido en la calle del Rosario, núm. 29, cuarto principal, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de nueve dias se persone en la cárcel pública de esta capital,  $\acute{o}$  en la audiencia de mi Juzgado,  $\acute{a}$  responder á los cargos que contra él resultan en la causa que estoy

nstruyendo contra el mismo por robo. Dado en Madrid á 23 de Julio de 1858.—José Puig Alvarez.— Por mandado de S. S., Cayetano Sola.

D. José Puig Alvarez, Juez de primera instancia del disrito del Mediodía, que interinamente regenta el de primera instancia de las Vistillas de esta capital.

Cito, llamo y emplazo á Saturnino Hernandez y Hernandez natural de Illescas, de 32 años de edad, viudo, corredor de gra nos, que ha vivido en esta corte en la calle de Luciente, número 8, cuarto segundo interior, y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de nueve dias, segundo que le señalo, e presente en la audiencia de mi Juzgado á dar sus descargos en la causa que se le sigue por lesiones.

Dado en Madrid á 23 de Julio de 1858.—José Puig Alvarez.— Por mandado de S. S., Cayetano Sola.

Por providencia del Sr. D. Manuel Rioboó, Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, se cita y llama á la persona que hubiese perdido ó á quien le hayan sido hurtados 27 costales de arpillera y un talego con las iniciales E. C., que han sido ocupados á dos sujetos á quienes se procesa en dicho Juzgado, á fin de que comparezca en el mismo dentro del término de 40 dias á prestar una declaración en la mencionada causa; en la inteligencia que de no vericarlo le parará el perjuicio

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Rioboó, Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve dias é dos hombres desconocidos, al parecer jornaleros del campo, que en la mañana del 28 de Marzo último, y acompañados de un niño de corta edad, robaron en el camino del Real Sitio del Pardo, dentro del bosque, al Conductor del correo de Colmenar Viejo al venir hácia Madrid, á fin de que comparezcan en dicho Juzgado á dar sus descargos en la causa que con este motivo se les sigue; en inteligencia\_que de no verificarlo les parará el perjuicio que baya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Rioboó, Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, se cita, llama y emplaza por primer término de nueve dias á Gabina Saelices Diaz, natural de Horche, casada, de 43 años de edad, á fin de que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que contra ella resultan en causa que se sigue á la misma por vagancia; en inteligencia que de no verificarlo se seguirá el procedimiento por su ausencia y rebeldía y la parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, refrendada del Escribano D. José María Miller, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias á una jitana llamada Josefa, que ha vivido en la casa núm. 9 de la calle del Piamonte, y cuyo actua paradero se ignora, á fin de que se presente en dicho Juzgado á dar sus descargos en la causa criminal que contra la misma s sigue por hurto y estafa; apercibida que de no verificarlo se se guirá el procedimiento en su ausencia y rebeldía, y la parará el

# PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

ALICANTE 21 de Julio.-- A la espontánea voluntad de S. M. la Reina y á los buenos sentimientos de hombres que saben apreciar las cosas, debe la ciudad de Alicante que forme época célebre la venida de la Real familia á esta ciudad. Penetrándose el magnánimo corazon de la Reina de

las necesidades que el Ayuntamiento tuvo la honra de patentizarla, una á una, S. M. las va atendiendo.

Despues de las varias disposiciones mejorando la condicion de Alicante, se dispuso que Alicante dejase de ser plaza de armas; que se derribasen sus murallas, conservando los fuertes exteriores. Esta noticia llevo mil bendiciones à SS. MM.; pero cuando se creyó que iba á principiar el derribo deseado, este Comandante general recibió un parte telegráfico del Capitan general de Valencia para que no lo permitiera sin recibir sus órdenes al efecto.

No siendo plaza de armas, algunos quisieron continuar obras, que despues de haberlas permitido, no solo empezar, sino seguir á una altura regular, la Autoridad militar las habia dispuesto suspender; iban á seguirlas y se les prohibió tambien; en cuya virtud el Avuntamiento, en sesion extraordinaria, acordó ponerlo en conocimiento de S. M. La comunicación estaba atemperada á lo mandado y no cumplido: se exponia con dignidad y sin virulencia lo que las circunstancias exigian; y loor al Presidente del Consejo! al recibirla dió órden que no se pusiese impedimento alguno al derribo, y con la cláusula de guerra «cúmplase lo que S. M. manda.» El Ayuntamiento lo supo por el telégrafo.

Se ha empezado la rectificacion de las listas electorales, y la poblacion entera cree con fundamento, que tanto los dos Concejales Serra y Antoine, como los contribuyentes Amerigo y Perez, llenarán este encargo con

justicia y sin agraviar á nádie. Hav algunas demandas de cebada , y se pide á 80 reales el cahiz. El calor es sofocante, pero la salud y tranquilidad nada dejan que desear. (Corona.)

CÁDIZ 23 de Julio-Ayer se ha verificado en la Casa Cuna la funcion religiosa en honor de su titular Santa María Magdalena. Con este motivo se dió entrada al público en el establecimiento, que estuvo concurrídisimo, habiendo sorprendido agradablemente las importantes mejoras que se han hecho en todo el edificio, el cual se halla completamente trasformado. El espacioso salon que sirve de dormitorio á los niños es sobre todo magnifico y nada deja que desear en ningun sentido. Damos nuesro parabien à la celosa Junta de Beneficencia por el brillante éxito de sus esfuerzos para perfeccionar el humanitario servicio que se halla á su cargo. (Comercio.)

CÓRDOBA 24 de Julio.—Varios incendios han tenido lugar estos dias en la sierra : el primero parece que fué el que se presentó en la Hacienda de la Alcaidía : despues ha habido otro en la llamada de Armenta: anteaver tarde vimos tambien salir de esta capital, sin duda para otro, al Sr Comisario de montes, peritos y guardas con direccion á la sierra. Desearemos que se descubra el orígen de estos vandálicos desmanes y se castiguen con todo el rigor de la ley, pues son muy considerables los perjuicios que irrogan á los propietarios y la alarma que

Anteayer llegó á esta capital y tomó posesion de su cargo el Sr. D. Manuel Saenz Diente, Secretario de este Gobierno civil. (Diario.)

HUESCA 24 de Julio.-Ayer llegó á esta capital e Sr. D. Eusebio Donoso Cortés, nombrado recientemente Gobernador civil de la provincia, habiendo tomado á las pocas horas posesion de su cargo.

Ha salido con Direccion á Lérida el Sr. D. Vicente Lozana, Gobernador civil que ha sido de esta provincia y ahora de aquella. La marcha de este digno funcionario ha sido generalmente sentida. Su carácter franco y conciliador, no ménos que las dotes de mando que constantemente ha d'imostrado en todos sus actos, durante el trascurso de un año que se ha encontrado al frente de la provincia, le habian atraido numerosas simpatías, y nosotros, á nombre de muchos de sus amigos, nos hemos creido en el deber de tributarle esta insignificante prueba de gratitud.

Tambien debe salir dentro de muy breves dias el inteligente Sr. D. Basilio Gonzalez, Secretario de este Gobierno de provincia, ascendido al cargo de Alcalde-Corregidor de la importante ciudad de Reus.

Hace algunos dias que la Conferencia de San Vicente de Paul de esta ciudad celebró su última reunion general bajo la presidencia del Sr. Dean del Cabildo catedral, con asistencia de la mayor parte de los miembros activos y de honor que la componen. En el corto espacio de 25 años esta admirable Asociacion de la caridad se ha propagado por toda la redondez de la tierra, y desde que se ha ereado en esta ciudad son incalculables los beneficios es-

Lopez de Mendoza.—Por mandado de S. S., Antonio Lozoya | pirituales y temporales que ha proporcionado á un gran número de familias indigentes, encontrándose en la actualidad en un estado muy lisonjero. Sentimos que los menesterosos y desgraciados de todas las demas poblaciones de la provincia (pues Huesca es la única en que se halla establecida) se vean privados de tales ventajas, y excitamos el celo de todas las personas generosas y caritativas para que procuren la propagacion en nuestro pais de una institucion tan benéfica y realmente humanitaria. (Alto Aragon.)

> Jerez de la Frontera 24 de Julio.—Es evidente, segun deciamos ayer, el incendio del puente colgante llamado de San Alejandro, que existia en la vecina ciudad del Puerto de Santa María. El fuego comenzó á la una de la tarde del miércoles, y tomó en pocos instantes tan terrible fuerza que fueron inútiles las disposiciones que se trataron de adoptar para apagarlo. En ménos de dos horas el puente fué devorado por las llamas, no quedando de él más que los alambres colgando en el espacio

> No sabemos el orígen de ese incendio que en tan poco tiempo consumió el puente en toda su extension; pero creemos que las Autoridades practicarán las más escrupulosas indagaciones para averiguar si ha sido hijo de la casualidad ó si ha tenido parte la maldad de algun individuo en tan lamentable acontecimiento. Los viajeros que venian en el tren de las tres vieron el incendio, que por un momento se temió que se comunicase al puente del ferro-carril ó á los baños flotantes; pero por fortuna, y gracias á la direccion del viento, las llamas no causaron más estrago que el mencionado. Este acontecimiento ha afectado profundamente á la poblacion del Puerto de Santa María, que ve cortadas en un momento sus comunicaciones por tierra con los pueblos del otro lado del rio.

Segun tenemos entendido, parece que piensa el Ayuntamiento prohibir que durante la estacion rigorosa del estío vayan los cadáveres á las iglesias miéntras se dicen las preces funerales de costumbre. Hasta ahora solo se ha mandado que se hagan los entierros por las mañanas temprano ó por la tarde, y no durante las horas del medio

MÁLAGA 23 de Julio. En una excavación que se está haciendo en el Cobertizo del Conde se han encontrado varios esqueletos y restos humanos. Como es natural cada cual ha hecho sus comentarios acerca de este hallazgo.

Unos dicen que son soldados del ejército frances de la guerra de la Independencia; otros que algun crímen oculto, y los que más se aproximan á la verdad dicen que son restos del tiempo de los moros, porque consta que en aquel punto estaban los enterramientos de los descendiendes de Mahoma. (Correo de Andalucia.)

VALENCIA.—Ayora 21 de Julio.—Como en la mayor parte de los pueblos de la provincia, en este tambien hemos tenido nuestras aguas, tan abundantes, que si siguen algunos dias más hubieran sido las pérdidas incalculables; pues aun así hay bastante trigo germinado, v de consiguiente impropio para la manutencion: no podrá ser de otra manera á un temporal de ochos dias continuamente lloviendo. El frio tambien fué más que regular; pues de 22º que estaba bajó á 8 y 9. Esto ha hecho que el precio siga alto: pero, como todo, pasó la consternacion y ya se relegó al olvido. Lo que en la actualidad preocupa los ánimos es la carretera de Requena á Almansa, clasificada de segundo órden, segun la ley de 22 de Julio del 57, y ya que de esto hablo, voy á hacer algunas observaciones para hacer ver cuán equivocado ha estado el que dice que la deménos interes é importancia es esta: para mí no hay ninguna en la provincia que reuna cuantas cualida-des exige para ser considerada la primera en el órden de su clasificacion como esta; pues la ley dice, que para ser carretera de segundo órden ha de enlazar dos carreteras generales, ó una de estas á un ferro-carril; ámbas cosas reunirá, más pondrá en comunicacion tres partidos judiciales, cuales son Requena, Ayora y Almansa, y no solo se concretará á esto, sino que una buena parte de Aragon trasportará sus mercancías por esta vía por ser la más inmediata al ferro carril; pero aunque esto no fuese, este partido tiene sobre 4.000 vecinos y la ciudad de Requena 3.000 (prescindiendo de Almansa) con 21.000 almas, número bastante considerable y re petable que merece se le mire como es regular, no posponiéndole, teniendo como tiene de su parte razon y justicia. Para prevenir los ánimos en contra, se dice que tiene 70 kilómetros de terreno escabrosisimo. Efectivamente tiene 70, pero no hay nada de tan mal terreno, pues de estos 25 que hay de Almansa á Teresa van carruajes, y de Requena á la Chirichana otros 25, ámbos tienen muy poco coste y estos ni un puente necesitan: desde Teresa á Cofrentes es un terreno llano, solo que tiene que hacerse un buen puente. De este à Chirichana es sumamente escabroso, que son 8 ó 10 kilómetros, pero tomando la falda del monte solo se necesitará un puente. A esto se reducen los gastos que son de muy poca cuantía comparado con las grandes ventajas que puede reportar, no tanto á estos pueblos, como á la nacion; pues teniendo que pasar precisamente por las colinas de Cofrentes, que en la actualidad están costando al Estado algunos miles, por tener un destacamento de Carabineros para su custodia, podian explotarse en grande y ser una fuente de riqueza para el Gobierno. (Diario Mercantil.)

Onda 22 de Julio.-La devocion de este vecindario á Nuestra Señora del Cármen es antiquísima; tanto, que nuestros mayores fundaron un convento de religiosos á distancia de un cuarto de la población, que fué incendiado durante la guerra civil un dia que se hallaba en esta la columna del General Breton.

Aunque el pueblo presenciaba aterrado la voracidad del incendio, no faltaren hombres de valor que, arrojándose entre las llamas, pudieron rescatar las imágenes de la Virgen, San Elias y San Alberto, consumidas ya en parte por el terrible elemento.

Innumerables eran los vecinos de esta y pueblos comarcanos que ántes de la exclaustración se hallaban inscritos en la Tercera Orden establecida en el mismo convento, y restaurada esta con aprobación superior en la parroquial iglesia, han continuado vistiendo el hábito, y son hoy más de 1.000 los que ofrecen sus votos á la Señora, habiendo entre estos muchos de los llamados del número que contribuyen con una limosna anual para solemnizar la funcion que se tributa en el dia de su invo-

cacion. Al celo de los padres D. Joaquin Ten, carmelita, y D. Francisco Piñon, franciscano, Comisario y Prior de dicha Orden, se debe su nueva instalacion, como el aumento y propagacion que de dia en dia recibe, siendo tal la manificencia y suntuosidad con que este año se ha celebrado, que creo merece se consagren unas líneas en obseguio de los que con tanto fervor hacen resplandecer las glorias de la Madre del Carmelo. El 15 por la tarde fueron trasladadas las tres citadas

mágenes desde las casas donde las conservan á la iglesia parroquial, acompañadas del tamboril, du'zaina y una panda de música, y así que llegaron al templo se cantó la salve con acompañamiento de órgano, recorriendo por la noche la misma banda las calles de la poblacion. El 46, á las cuatro de la mañana, principiaron los fieles á demostrar su amor á María, preparándose á reci-

bir el Pan Eucarístico, y la comunion general, que tuvo lugar á las ocho, fué concurridísima. Comenzados más tarde los divinos Oficios, el templo apénas podia dar cabida á los que humildes obsequiaban á la Reina de los Cielos, y eso que era dia de labor y el pueblo estaba en lo más trabajoso de sus faenas agrícolas. Todo en la iglesia respiraba grandeza, magnificencia, explendor y devocion. Más de 300 luces colocadas con gus-

to y simetría; el altar mayor, presbiterio y púlpito adornados con ricos damascos por el florista de esa capital D. José Sebastiá; los armoniosos ecos de la orquesta, el coro de beneficiados y exclaustrados, todo, todo contribuia á realzar la casa del Señor. El panegírico lo pronunció el presbítero D. Juan Ruixo, de la Orden de San Francisco, residente en la villa de Puzol, quien supo conmover los corazones, encomian-do lo que á la Madre de Dios debemos. La procesion de la tarde recorrió las principales calles de la villa : fué lucidísima, y se estrenó un estandarte de la Vírgen del

Ramon Bonell , siendo el cuadro obra del artista D. Manuel Gonzalez, quien nada ha dejado que desear. Aquí terminaria esta narración si un obseguio particular de un valenciano á la Virgen del Carmelo no me obligase á dedicarle algunas palabras por más que ofen-

Cármen, construido en esa capital, y su tela, que es riquisima y del mayor gusto, fabricada por el Sr. D. José

da su modestia. Hago referencia al florista D. José Sebastiá. Cuando la piedad de los hijos de Onda en 1850 principió á solemnizar de nuevo el dia de la Virgen, el florista indicado se prestó gratuitamente á adornar el templo, y durante los dos años que sobrevivió continuó prestando el mismo obsequio. Al morir encargó á su esposa é hijo continuasen durante sus dias con la misma devocion, y su señora é hijo no faltan al encargo que aquel les hiciera, siendo precisos mil ruegos para que reciban una peque-ña gratificacion, y esmerándose más cada año en el adorno de la casa de Jesucristo. (Id.)

VALLADOLID 25 de Julio.—La descripcion de las escenas que con motivo del viaje de SS. MM. y AA. han tenido lugar en esta antigua corte de Castilla desde la entrada aver tarde de los augustos viajeros es empresa de dificil desempeño, y que requiere, no las estrechas columnas de un periódico, sino las páginas de un libro destinado á trasmitir á las generaciones venideras la historia de ellas. Procuraremos, sin embargo, narrarlas, por más que haya de ser sucinto nuestro relato y descoPoco más de un cuarto de legua de esta ciudad hizo alto S. M. la Reina en la próxima quinta de D. Mariano Luis de Reinoso, en cuya casa se le tenia preparado un buen servido refresco con magnifica vajilla y todo el servicio de plata, y tres cuartos locadores para S. M. la Reina, el Rey y SS. AA. con objeto de que mudasen de trajo, si lo tenian por conveniente, ántes de entrar en Valladolid. Los Reyes, despues de una corta detencion, en que vistieron nuevos trajes, y de haber recibido la felicitación del Gobernador, se dirigieron de corte en coches de la Real Casa, preparados al efecto, á Valladolid, con escolta de carabineros que desde el último pueblo de la jornada venian acompañándolos.

Desde este punto la multitud era tal, que apénas podian abrirse paso los coches, y en el Campo grande solo se veia desde la altura de los carruajes un mar inmenso de cahezas agitándose como las olas del mar y encima de ellas sobresaliendo las flámulas, gallardetes y cornetas con que remataban los adornos de la estacion del ferrocarril y de la entrada de la calle de Santiago. Las alegres voces de la multitud vitoreando à sus Reyes, los gritos impotentes de las mujeres pugnando por verlos, los majestuosos y entusiasmadores ecos de la marcha Real repetidos por las músicas guerreras, el trueno alegre y espansivo de los voladores, el cristiano y solemne repique de las campanas y dominando todos estos ecos de breves en breves momentos el grave y sonoro estampido de los cañones, formaba un conjunto de armonía indefinible, extraña, pero grande y magnifica, que solo se concibe oyéndola, y aun mal se explica habiéndola sentido, que tal es siempre la suerte de las grandes impresiones.

Bajo una elegantisima tienda de campaña que se levantaba frente al magnifico arco de la estacion por 30 metres de base por 40 de altura, en la que había preparado un refresco y á cuyos lados se hallaban tocaderes para SS. MM. y AA., la comision del Crédito Moviliario, compuesta de los Sies. D. Ignacio Olea y D. Eugenio Durlerc, acompañados del Ingeniero en Jefe Monsieur Fournier, de su compañero Mr. Lesguilier y de Don José Maria de Albuerne, redactor de El Diario Español, y el Ayuntamiento y corporaciones provinciales, felicitaron d la Reina, taniendo el honor de besarle la mano, y despues al Roy y al Principe heredoro. S. M. acogió con amabilidad suma al jóven Alcalde Sr. Vildocela, y dirigió Lis m'is benévolas expresiones à los fires. Duclere y Olea, que le dirigió un bonito discurso, mostrando grande interés por el ferro-carcil del Norte. El General O-Donnell, que aguardaba á caballo á S5. MM. y que habia llegado á los dos á esta ciudad, acompañó á S. M. en la tjeuda con la Duquesa de Alba, el Ministro de Estado, el Caballerizo mayor y el de servicio. SS. MM., comprendiendo la impaciencia de los vallisoletanos, y deseando entrar en la ciudad ántes de la noche, apénas se detuvieron en la tienda; hicieron su entrada por la calle de Santiago.

En la gran avenida del Campo grande, frente al colegio militar de Caballería , habíase erigido un arco de entrada por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del distrito y personal auxiliar facultativo, en union con la Sociedad del Crédito Moviliario español y los Ingenieros de la misma, constructores del ferro-carril del Norte. Al pasar S. M. por el arco que arriba hemos descritol el escuadron de Cadetes del colegio de Caballería, con e Subdirector á la cabeza, tuvo la honra de dar la escolta á SS. MM., servicio que continúa prestando. Precedida de un piquete de Guardia civil, por entre una multitud apiñada y ronca de victorearla, atravesaron SS. MM. la calle de Santiago, plaza Mayor, Fuente Dorada y Orates, cuvas casas, vistosamente colgadas, resplandecian con la belleza de las vallisoletanas, radiantes de lujo y de hermosura, los cuales agitaban sus pañuelos saludando tam-bien á su Reina, uniendo el dulce nombre de sus voces al eco vibrante y prolongado de la multitud.

Llegada la régia comitiva à la catedral, cuvo exterior estaba vistosamente iluminado, y sus naves y altar mayor adornados con magnificencia, salió à recibirla el reverendo Arzobispo y Cabildo en la forma de pontifical, cantando, despues que SS. MM. hubieron entrado, un solemne Te Deum. Terminada la religiosa ceremonia, SS. MM. se dirigieron por la calle de Guarnicioneros á la plazuela del Ochavo, Platerías, Catarrancos, plazuela de las Angustias y Corredera de San Pablo hasta el Real Palacio, donde los augustos viajeros eran esperados por las Autoridades , Senadores, Diputados &c., á quienes dieron á besar su Real mano. A la entrada en Palacio presenciamos una escena encantadora. Dos grupos, uno de niñas y otro de niños de familias de la población, ofrecieron al Príncipe de Astúrias, las primeras, ramilletes de flores composiciones poéticas; y los segundos, vestidos á la usanza de Alfonso XI, tambien poesías, y con ellas su brazo y lealtad. La Reina, al ir á besarla la mano uno de ellos, que precisamente era el preciosísimo inteligente nino del Sr. Reinoso, le recibió en sus brazos, cubriéndole de beses, rasgo muy propio del carácter de Doña Isabel II, y que recuerda la manera con que tambien trataba á los pajes de su corte Isabel la Católica.

Hoy siguen dando la guardia al Príncipe estos noveles guerreros, que marchan, con la precision y postura de veteranos al son de su música guerrera, llevando el pendon de Castilla. A las once de la noche recibió S. M. à una comision del Crédito Moviliario, à la que prometió asistir mañana à la colocacion de la última piedra en uno de los arcos del puente sobre el Pisuerga.

A pesar de haberse retirado SS. MM. á descansar, la plazuela de Palacio continuó llena de gente hasta la madurgada, en tanto que otras con danzas y músicas recorrian las calles à la brillante luz de la iluminacion, que era completísima y en algunas casas de muy buen gusto. En el salon de pasas del Campo grande el Crédito, Moviliario habia dispuesto con gas una iluminacion que representa las armas de España con las columnas y el plus ultra, todo admirablemente dibujado con pequeñisimas llames de cas

La de las Casas de Ayuntamiento tambien es muy notable, estando de igual modo dibujada la cifra de Isabel II, y sobre el edificio, como si estuviese en el aire, la placa de Cárlos III. La portada del Gobierno de provincia presentaba tambien un aspecto admirable; pertenece al gótico florido de la última época, y todos sus ca-lados y adornos estaban ilenos de luces, alzándose sobre toda la portada un magnifico sol de ocho metros de diámetro, en cuyo centro un trasparente lleva las armas Reales y la inscripcion Gobierno de provincia. El cuartel de San Benito, varios portales de iglesias, de edificios públicos y aun de particulares, ofrecian vistosas decoraciones y caprichosos adornos, que en vano pretenderiamos describir. La misma animación ha reinado hoy: SS. MM., á las tres de la tardo, se dignaron recibir besamanos general, que ha estado brillant simo, luciendo la aristocracia vallisoletana sus bellas damas, que no pierden el antiguo y severo tipo castellano. Despues, á las cinco y media, se dirigieron á la iglesia de la Magdalena, donde se cantó una Salve á la Virgen por buena y lucida orquesta, y ántes de pasar al colegio de Caballería, se dignó animar el espectáculo de la plaza de toros con su presencia, donde fué acogida con un entusiasmo que en va-

no intentamos describir.

A las siete se llegaron al colegio, donde les esperaba delante de la puerta la guardia de Gadetes formada con carabinas, y donde fué recibida por el Subdirector det colegio Brigadiar Coronel D. José del Villar y el segundo Jefe Teniente Coronel Manfredi. SS. MM., acompañadas de la Duquesa de Alba, el Duque de Bailén, el Caballerizo mayor, el Marques de Santiago y el Ayudanta de órdenes del Rey Sr. Trillo y el Caballerizo de carrera y de un escogido convite de lo más notable de la población, penetro por una calle de ramaje formando arcos con faroles á la veneciana, al jardin, igualmente dispuesto y occupando un palco, en cuyo frente se veian las armas de España, y adornados ámbos lados con trofeos y arcos de verdura estuvieron presenciando los buenos ejercicios que en el picadero hicieron los Cadetes, terminando con coger na-

ranjas con la larga á la carrera y correr la sortija. Sumamente complacidos los Reyes, recorrieron despues todo el colegio, y en la sala de exámenes dieron á besar su Real mano á todos los Cadetes, felicitándoles con amabilidad suma por su destreza. Despues se dignaron aceptar el refresco que tenian preparado en una de las habitaciones, y en seguida, á las nueve ménos cuarto, le abandonaron en medio de los entusiastas vivas de los futuros Oficiales, á que respondian desde afuera los de la multitud. En seguida se dirigieron SS. MM. al Ayuntamiento, en cuyos balcones han presenciado la guema de un bonito castillo de fuego, retirándose á las diez y media en medio de un inmenso público. Las danzas, las músicas, la animación, no han cesado á estas horas en que escribimos, que son las cuatro de la madrugada del 26, ni es probable que cesen hasta la partida de SS. MM. (Correspondencia autógrafa.)

## EXTERIOR.

Despachos telegráficos de la GACETA DE MADRID. — Paris 26.--Son elogiadas las medidas liberales del Príncipe Napoleon respecto al Africa.

El Moniteur contiene el parte oficial de las nuevas de Djeddah, firmado por Mr. Imerat, á quien el Emperador ha nombrado Caballero de la Legion de Honor.

Lóndres 26.—La escuadra anglo-americana cruza activamente en el golfo de Mégico en busca de las caño-

neras inglesas.

Los mormones emigraban. El ejército federal se diriaia à la Ciudad del lago Salado. El Comandante Page mandará las fuerzas navales que van al Paraguay.

Corfú 24.—Artillería y caballería persiguen á los rebeldes de Gwalior: decian que la Reina de Yhansí fué muerta.

Reina el mayor desórden en Vela. Un ataque dirigido contra el campamento chino de Canton tuvo mal éxito.

Trieste 26.—Los cristianos han sido insultados en Ale jandría, y los culpables inmediatamente presos.

Cherbourg 26.—La Reina Victoria no permanecerá á bordo, segun se dijo, sino que desembarcará, siendo recibida por el Emperador y la Emperatriz.

Partes telegráficos de Marsella del 24 anuncian que los cristianos se han hecho fuertes en Candía, adonde se habian retirado, y que una diputación de los insurgentes declaró que vengaria cualquier nuevo atentado. El Almirante prometió su protección á los cristianos, sobre todo si querian concentrarse en su barrio bajo la salvaguardia de las tropas, pero ellos no han querido admitir la oferta. Samí-Bajá llegó el 12 á dicho punto y confirmó verbalmente las concesiones hechas, y sin embargo los insurrectos reclaman el firman prometido.

Los periódicos de Constantinopla del 44 no hablan de los acontecimientos de Djeddah.

Ya se recordará que á la primera noticia que se tuvo en Inglaterra de los asesinatos de Djeddah, Lord Malmesbury anunció que se habia dado órden para que tres navíos de guerra se dirigieran al mar Rojo. Hoy el Gabinete inglés ha cambiado de resolucion sobre este importante punto, y el mismo Ministro ha respondido á una interpelación de Lord Straffort de Redeliffe, que «no será necesario de parte de Inglaterra usar de la fuerza ni asediar en ningun modo al Gobierno turco para obtener justicia y reparación del hecho,» invocando ademas el respeto á la autoridad soberana del Sultan y á la integridad del Imperio otomano.

La Cámara de los Comunes en sesion del 21 oyó la tércera lectura del bill relativo al juramento de los judíos, siendo adoptado por 429 votos contra 55.

El bill sobre el Gobierno de India se votó por artículos en el comité de la Cámara de los Lores. Antes de pocos dias recibirá su consagracion final y se hará ley del país.

El dictámen del General Loblet, á nombre de la seccion central, acerca del proyecto de ley relativo á los trabajos de fortificacion de Ambéres, se distribuyó el 22 á los individuos de la Cámara de los Representantes belgas.

Este dictámen decide dos cuestiones.

Reconoce, por mayoría de seis votos contra uno, que es necesario, en el estado de cosas actual, efectuar nuevos trabajos de defensa, y resuelve negativamente, por igual mayoría, la cuestion de saber si, admitiendo que Ambéres debe ser la base del sistema defensivo de Bélgica, era admisible el proyecto presentado por el Gobierno.

Se habla en Viena, dice el Diario aleman de Francfort, de una nueva carta autógrafa dirigida por el Emperador á los diversos Ministros en pro de la Hacienda pública. Como muchos Consejeros han gastado más que lo que se habia asignado para sus respectivas obligaciones, el Emperador, no queriendo que dichos actos se reproduzcan, ordena que se hará saber al Ministro de Hacienda todo gasto que exceda al crédito abierto, y que en adelante no podrá ser válido ninguno que no esté sancionado por un decreto que emane del Emperador mismo.

ALEMANIA.—Francfort 17 de Inlio.—Al rehusar Dinamarca las explicaciones que le han sido pedidas por la Dieta acerca de la manera con que piensa arreglar la cuestion constitucional de los Ducados, no ha tenido en cuenta la solicitud principal de Alemania. El Gobierno dinamarques en su contestacion dice terminantemente que la promulgacion de la Constitucion general ha sido hecha en términos legales. En último resultado Dinamarca no consiente en suspender provisionalmente dicha Constitucion para los Ducados, á no ser que la Dieta acceda á las negociaciones que se le han propuesto, cuya ruptura en un momento dado hará que la Constitucion se ponga en vigor inmediatamente. (Nuesa Gaceta de Prusia.)

Id. id.—La comision de los Ducados que se ha reunido tan pronto como se ha terminado la sesion de la Dieta en que se ha dado cuenta de la respuesta dinamarquesa, celebrará segunda sesion el 49, de modo que podrá concluir probablemente su dictámen en la del 22. Es de notar que poco ántes de celebrarse la sesion de la Dieta ha sufrido la respuesta dinamarquesa cierta modificacion. Primeramente se decia en ella que la Constitucion general se consideraria como en suspenso para los Ducados hasta que se consiguiese un arreglo definitivo, y en el ultimo texto se anuncia que dicha Constitucion está considerada como no vigente. (Zeit.)

AUSTRIA.—Viena 18 de Julio.—Asegúrase que nuestro Ministro de Negocios extranjeros, el Conde Buol, ha manifestado al Embajador de Dinamarca, Conde Bille-Brahe, en una conferencia que han tenido recientemente, que la contestacion de Dinamarca á la Dieta le parecia satisfactoria, y que en este sentido daria instrucciones al Representante de Austria en la Dieta. (Gaeeta de Colonia)

ORILLAS DEL VÍSTULA 11 de Julio.-Los periólicos rusos hacen mencion en términos lisonjeros de las victorias obtenidas sobre los circasianos, pero guardan silencio acerca de los progresos importantes que obtienen los rusos en el rio Amour. En donde quiera que ellos se han establecido construyen fortalezas, arman escuadrillas y convierten las tríbus nómadas en cosacos fronterizos. Desde que una tribu se ha sometido á la dominación rusa se la hace sedentaria, se la dan cabañas, tierras, ar mas y cierta organizacion militar. Una tribu (IVolost) se divide en 10 ó 12 campos (aouls) que cada uno comprende de 50 à 70 Kibithes ó Jourtes (tiendas). Quince ó veinte Welost constituyen un distrito, que ninguna triba puede abandonar. Al frente de los aouls, hay ancianos, y cada Wolots está mandado por un Sultan. El distrito se rige por un sultanato elegido de entre los demas de la misma circunscripcion, que se coloca en mayor categoría, y cuyas funciones duran por espacio de tres años. (Nueva Ga-

PRUSIA.—Berlin 19 de Julio.—Háse anunciado que la cuestion de Rastadt estaba á punto de arreglarse, pero esta noticia es desgraciadamente infundada. Lo cierto es que Prusia ha consentido tácitamente en que se aplazase la votacion relativa á la proposicion de someter el asunto á una comision militar. Esperábase que se presentasen proposiciones conciliadoras; sin embargo, como ninguna de estas se ha hecho hasta ahora, es probable que la Dieta vote esta cuestion en la próxima sesion. (Diario aleman de Francfort.)

RUSIA.—San Petersburgo 44 de Julio.—El Emperador ha vuelto á esta capital para celebrar el aniversario del nacimiento de su madre. La Emperatriz reinante y la Princesa Imperial habían salido á encontrarle á cierta distancia. S. M. se ha dirigido á su residencia de Peterhoff, á las inmediaciones de la corte. Dícese que el Emperador está muy satisfecho de su viaje; á pesar de que se realizarán algunos cambios en el personal de los empleados de las provincias que ha recorrido.

La mision eclesiástica que de 40 en 40 años se dirige á Pekin, en donde hay dos iglesias rusas, y que salió de San Petersburgo dos años hace, se ha detenido en Irkoutsh, esperando la conclusion de negociaciones pendientes. No solamente las hostilidades entre China y las Potencias

esperando la conclusion de negociaciones pendientes. No solamente las hostilidades entre China y las Potencias occidentales han obligado á la Diputacion á suspender su viaje, sino tambien los desórdenes interiores de China, por cuya causa no existen garantías para viajar tranquilamente.

La compañía de navegacion de vapor de Rica ha esta-

La compañía de navegacion de vapor de Riga ha establecido un servicio regular entre esta ciudad y San Petersburgo. Hace dos expediciones cada semana de Riga y de San Petersburgo. Tres buques bien equipados hacen la travesía, y uno con especialidad, nuevamente construido, recorre la línea en 30 horas. (Correspondencia Havas.)

#### VARIEDADES.

Del empleo de la cal y de la marga como correctivos para mejorar los terrenos escasos en principios alcalinos.

En medio de la inmensa variedad de sustancias y combinaciones diversas que componen las capas térreas del globo hemos visto que tres son las que principalmente forman cási exclusivamente la superficie de la tierra. Estas tres sustancias son la alumina, el sílice y la calpero tambien hemos visto cuales son las ventajas y menoscabos de las tierras en que domina uno ú otro de estos principios. Basta emplearlo en una cantidad muy pequeña para obtener grandes resultados: una percion insignificante de cal, que llega apenas á una milésima parte de la capa laborable, un poco de ceniza lavada ó un poco de marga, bastan para modificar la naturaleza, mejorar los productos y dar una milad de aumento á las cosechas en un terreno que no contiene ningun principio calizo.

La cuestion de los correctivos es en agricultura de sumo interes. Esta manera de mejorar las tierras es muy poco cenocida en España, y sin embargo, es una condicion absolutamente necesaria á la riqueza agrícola de un país. La prosperidad de muchos departamentos del Norte de Francia, Bélgica é Inglaterra es debida exclusivamente á la aplicacion de la cal ó de la marga, para corregir los defectos del suelo cultivable, y en todas partes se ha ensayado ó se trata de ensayar la cal, la marga, las cenizas y el negro animal, porque estos correctivos ca-lizos han sido objeto especial de un largo estudio, protegido y estimulado por los Gobiernos extranjeros de un modo desconcido é inusitado por desgracia entre nosotros. Solo un departamento del Norte de la Francia, en dos terceras partes de su terreno, gasta todos los años en cal, marga, cenizas de plantas marítimas, piritosas, de toba y hulla, un millon de francos, debiéndose á estos agentes principalmente la fecundidad no interrumpida que asombra á todos los que no están acostumbrados á ver incesantemente sus productos.

La cal conviene à los terrenos que no contienen en exces) ninguna combinacion caliza. Toda tierra compuesta de restos graniticos, de esquitas, y cási todos los terrenos sábulo-arcillosos; los húmedos y frios correspondientes á esas inmensas llanuras arcillo-silíceas que unen entre si las hoyas de los grandes rios; los terrenos en que nacen espontáneamente el helecho, la aliaga, el brezo, el líquen blanquizco; casi todos los que se hallan infestados de egilope, grama, acederas rojas, matricarias, &c. aquellos en que no pueden cultivarse mas que patatas, centeno y alforfon, en que el pipirigallo y la mayor parte de los vejetales de comercio no pueden desenvolverse, y en que, sin embargo, las maderas de toda especie, so bre todo las esencias resinosas, el pino silvestre y el maritimo, el alerce, el pino Weimouth y los castaños crecen mejor que en las tierras más escogidas; todos estos terrenos no contienen ningun principio calizo, y todos los correctivos en que este se encuentre deben darles sus cualidades y hacer nacer en ellos los productos de los terrenos calizos.

Pero es preciso tener mucho cuidado en no dar á estos terrenos cal en demasía. El uso de la cal en grande escala no debe hacerse sino despues de haberla ensayado en pequeño en muchos puntos de la explotación.

Una gran parte del territorio europeo no contiene principio calizo. Los paises primitivos, las montañas cuyas rocas no son calizas, un gran número de las que en su sub-tierra encierran formaciones calizas, el grande y último aluvion que cubre la superficie y que sigue componiéndola en todos los puntos donde no se lo han llevado las aguas al retirarse, toda esta extension que constituye una gran parte de Europa requiere para ser fecunda correctivos calizes.

Suponiendo que una tercera parte de esta extension recibe ya cal, marga, cenizas vegetales, turba, negro de hueso, huesos molidos, &c., todavía la mitad del terreno debe considerarse estéril y de consiguiente deberia fecundizarse, lo que sin duda es un trabajo inmenso, pero cuyos resultados serian más inmensos aún, puesto que bastaria á duplicar al ménos todos los productos de tan considerable extension.

Tres son los principales procedimientos que están en uso para esparcir la cal.

El primero y más sencillo, el que se emplea en la mavor parte de lugares donde la cal está barata, poco adelantada la labrauza y caros los jornales, consiste en poner la cal en inmediato contacto con la tierra, dividiendoia en montoncitos que disten 20 piés los unos de los otros, y que contengan de un medio pié à un pié cúbico de cal. Cuando esta, à consecuencia de su exposicion al aire, queda reducida à polvo, se la esparce por la tierra de modo que queda repartida con la posible exactitud.

El segundo procedimiento se diferencia del primero en que cada montoncito se cubre con una capa de tierra de seis pulgadas á un pié de espesor segun el grosor de los montoncitos, y que equivale á cinco ó seis veces el volúmen de la cal. Cuando la cal empieza á hincharse para extenderse, se llenan de tierra las hendiduras y grietas que se hacen en la tierra que las cubre, y cuando se ha reducido á polvo, se revuelve cada montoncito mezclando de este modo la tierra y la cal.

Si no hay nada que obligue à precipitar los trabajos, à los 45 dias se repite la misma operacion, y à la tercera quincena se extiende el todo en la tierra.

El tercer procedimiento, usado en los países mejor cultivados, cuando la cal está cara, y que reune todas las ventajas sin ofrecer ningun inconveniente, consiste en hacer compuestos de cal y tierra ó mantillo. Al efecto se hace primero un lecho de tierra mantillo ó césped de un pié de espesor y cuya longitud sen doble que su latitud; se desmenuzan los tercones, y encima se forma otro techo de cal de un hectólitro por 20 piés ó de un tonel por 45 piés cúbicos de tierra; sobre esta cal se coloca otro segundo lecho de tierra y sobre este otro segundo de cal, y sucesivamente otro tercero de tierra y otro tercero de cal que se cubre tambien de tierra.

Si estas humedades y la cal nueva bastan para que esta se dilate ocho ó diez dias, entonces se corta y mezcla el compuesto y vuelve á hacerse lo mismo ántes de emplearlo, lo que se retarda todo lo posible, porque el efecto sobre el terreno es tanto más poderoso cuanto más antigua es la mezcla, y sobre todo cuanto más húmus contiene la tierra con que se ha hecho. Este método es el més usado en Bélgica y en Flandes: en Normandia ha llegado á hacerse casi exclusivo, y en la Sarthe es el único que se practi-

ca con el mejor éxito.

La cal con esta mezcla nunca perjudica el terreno, y lleva consigo el aumento de abono que requiere el aumento de producto. Jamas con este procedimiento se sobrecargan de cal los terrenos ligeros, pedregosos ó arenosos. En fin, este modo de aplicar la cal es sin duda el más seguro, el más útil y el ménos costoso.

La reducción de la cal á polvo por medio de la inmersión momentánea en el agua, que se hace metiéndola en cestos de asa, puede acelerar muchísimo la encaladura, ya se ponga inmediatamente en la tierra ya por medio de

Con esto, algunas horas bastan en lugar de estar aguardando 45 días. Pero esta manipulación no deja de tener inconvenientes si sobrevienen grandes lluvias, porque entónces la cal se hace una pasta, y esto es lo que principalmente debe evitarse.

La reduccion de la calá polvo, ya se verifique expontáneamente, ya por medio de la inmersion, da á los compuestos un volúmen la mitad mayor que el de la cal en piedra: 10 piés cúbicos aumentan hasta 15, ó lo que es equivalente, un tonel produce 10 piés cúbicos.

Las encaladuras en Ain cuentan ya más de 60 años, y es de advertir que los campos que se encalaron entónces todavía hoy son más fértiles que los no encalados que les rodean. Sin embargo, hasta ahora no han empezado las encaladuras á tomar alguna extension, en tanto que la marga, que empezó á emplearse mucho despues, cubre ya muchos millares de hectáreas. Es porque el uso de la marga, como no exige más que trabajo personal, se halla al cance de los más miserables labradores, en tanto que las encaladuras reclaman anticipos considerables, sobre todo en aquel país donde la cal está muy cara y se emplea á grandes dósis.

En efecto, las dósis varian de 60 á 400 hectólitros por

hectárea, segun la naturaleza del terreno y el capricho del labrador.

Aunque estas encaladuras no se han practicado con todo el esmero y economía apetecibles, han sido muy efi-

caces cuando se ha secado suficientemente el terreno que se ha encalado.

Lo mismo en las comarcas del norte de Europa que en la Bélgica, el uso de los correctivos calizos parece tan antiguo como su buena agricultura; sin embargo, en Bélgica es mucho ménos frecuente. Segun parece, encaladuras antiguas y sucesivas suministraron á gran parte del terreno todo el correctivo que en la actualidad necesita; pero las comarcas del Norte todavía reciben cal, marga y cenizas cási en todos los puntos donde no entra la cal como parte constitutiva de la tierra. Se distínguen en el país la encaladura radical y la encaladura de division. La primera consiste en dar á la tierra cada 10 ó 12 años, ántes de la siembra de otoño, cuatro metros cúbicos ó 40 hectólitros de cal por hectárea. A menudo se mezclan con la cal pulverizada cenizas de hulla y de turba, que entran en la mezcla en la proporcion de un tercio á una mitad.

La encaladura de division, que se efectúa sobre los granos de Marzo, se usa en compuesto. Es uso comun en aquel país, más aún que en la Bélgica, emplearlo en las praderas de pastos frios que no reciben agua de riego para calentar el fondo, y de este modo aumentar y mejorar los productos. El efecto es tanto mayor cuanto más autiguo es el compuesto, y se prolonga hasta los 15 ó 20 años, al cabo de los cuales se empieza de nuevo.

Las encaladuras de Normandía, que son en Francia las más antiguas, se sostuvieron en las cercanías de Bayens despues de haberlas prohibido y proscrito en otros puntos. Sin embargo, en la actualidad se emplean en toda la superficie que las necesita; pero en lugar de aplicar la cal inmediatamente á la tierra, como antiguamente se hacia, cási siempre lausán en compuesto.

De todos los procedimientos, los de la Sarthe parecen

los más ventajosos por económicos y productivos á la vez

y librar al terreno de toda disipación. Se verifican cada tres años, cuando la división, empleando 40 hectólitros por hectárea en un compuesto hecho de antemano con siete ú ocho partes del mautillo ó de tierra muy buena y una de cal. Se hace uso del compuesto cuando la siembra de otoño, alternándolo en hileras con estiércol.

Creemos deber insistir en la conveniencia y eminen-

Creemos deber insistir en la conveniencia y eminennentes ventajas del uso simultáneo de la cal y los abonos. En la Sarthe lo hacen todavía mejor, pues desde medio siglo que allí se están usando las encaladuras, la fecundidad del suelo ha ido aumentando sucesivamente.

Sin duda los primeros ensayos no tienen en todas partes buen éxito; se necesita un conjunto de condiciones raras para que los procedimientos, aunque hayan obténido el mejor resultado, sean imitados por la generalidad; sin embargo, los buenos efectos se multiplican y se convierten en centros de impulsion que propagarán la mejora.

Las encaladuras inglesas están establecidas al parecer sobre un principio muy distinto del de las francesas. En Inglateura la cal se emplea tan prédigamente que parece se trata de usarla una vez para siempre. Mientras los franceses se contentan con dar desde una milésima á una centésima parte de cal á la tierra de labor, es decir desde 10 hasta 100 hectólitros por hectárea, los ingleses la dan desde 4 á 6 céntimos, lo que equivale á decir desde 100 á 600 hectólitros por hectárea. El buen éxito del método de los franceses nos hace considerar el de los ingleses como una prodigalidad innecesaria. Estos sacrifican, sin obtener mejores resultados que aquellos, un capital fcinco, seis y hasta 10 veces mayor; y si en seguida no son tan pródigos de abones como lo han sido de cal, pueden con su avidez comprometer el porvenir de sus tierras. Con todo, parece que hasta ahora han encontrado pocos incenvenientes, sin duda en razon del terreno sumamente húmedo; con la cal han corregido la tierra y modificado su naturaleza para mucho tiempo.

En Alemania, donde el uso de la cal y de la marga y de la mayor parte de las mejoras agricolas ha cobrado en poco tiempo un inmenso desarrollo, á más de echar mano de los procedimientos ordinarios emplean la cal en la superficie. En la primavera los alemanes salporean el centeno

con 8 à 10 hectólitros de cal por hectárea 15 dias despues de haber sembrado trébol.

Tambien aun en menor cantidad aplican la cal inme-

dialamente al trébol del precedente año despues de haberla pulverizado y apagado en un fiemo líquido. Su efecto sobre el trébol y el trigo que sucede á este es muy ventajoso.

En Flándes, en las praderas naturales y artificiales se

emplea la cal mezclada con cenizas, y de consiguiente se aplica tambien á la superficie.

Cualquiera que sea el procedimiento que se use, es esencial que la cal, lo mismo que todos los correctivos calizos, se emplee en polvo y no en pasta en terreno no mojado. Antes de cubrirlo se debe evitar absolutamente, que perjudicaria esencialmente su accion mucho más de lo que pudieramos decir.

Solo debe aplicarse á tierras cuya capa vegetal y su-

perficie se sequen naturalmente. En un terreno pantano-50, á no ser que tenga muy seca la capa superior, y en un terreno muy húmedo, cuya superficie no pierda la humedad muy fácilmente, las propiedades de la cal se paralizan, y solo se hacen perceptibles cuando por medio de nuevas labores se ha saneado y secado la capa vegetal. En un terreno arcilloso y muy húmedo la marga empleada en grandes cantidades es preferible á cal, porque

sanea más poderosamente la capa vegetal productiva.

En una tierra de esta naturaleza, una labor profunda es una condicion preliminar esencial al éxito de la encaladura y del uso de la marga, porque aumentando el espesor de la capa cultivada, se aumentan tambien los medios de sanear la superficie.

Los terrenos ligeros, padregosos ó arenosos no admimiten mucha cal, porque el uso indiscreto de esta sustancia podria hacerse peligroso en tierras de esta especie, cuando son muy calientes y poco profundas. Ejemplos hay de que la cal produzca sus eficis con la primara.

Para que la cal produzca sus efectos en la primera cosecha, debe mezclarse con la tierra algun tiempo ántes de la siembra; sin embargo, empleándola en composta, basta que esta sea antigua.

La cal ó la composta, esparcidas secas en un terreno seco tambien, deben ser enterradas por medio de una primera labor, poco profunda, precedida de un pequeño rastrilleo, á fin de que la cal en los siguientes cultivos permanezca siempre todo lo posible en medio de la capa vegetal. En efecto, la cal reducida á moléculas tiende á hundirse en la tierra, resbala entre las partes ténues de arcilla y sílice, y desciende más abajo de la esfera de nutricion de las plantas, y cuando es muy abundante, deteniendose debajo de la capa de cultivo forma con sus combinaciones una especie de lámina que detiene las aguas y perjudica mucho las cosechas. Tales son los inconvenientes de la cal empleada en grandes cantidades y enterrada con labores profundas.

Es preciso conocer la cantidad de la cal que se emplea. La cal puede ser pura y estar mezclada con sílice, arcilla ó magnesia. La cal pura es la más económica, la más activa y la que en ménos cantidad puede producir más efecto.

La cal mezclada con sílice se emplea en mayor cantidad y toma, como la anterior, de la cual difiere poco en el modo de usarse, si bien se necesita mayor cantidad, el nombre de cal caliente.

La cal mezclada con arcilla es lo mismo que la cal hidráulica ó cal liviana de los constructores. Las dos primeras favorecen más el desarrollo de los granos, aunque esta favorece más el de los henos y paja y conviene á las leguminosas; menoscaba poco el terreno, pero necesita una dósis muy fuerte.

La cal magnésica obra de una manera muy activa, pero esteriliza el terreno si se emplea en grande cantidad ó si no suceden á su aplicacion abundantes abonos. Esta cal ha esterilizado algunos cantones de Inglaterra y provincias enteras de América, y á ella se deben la mayor parte de las imculpaciones que se hacen á la cal.

La dósis de las primeras encaladuras, lo mismo que las segundas, varian segun la consistencia de las fierras. Deben ser débiles en los terrenos ligeros y arenosos, y ni hay inconvenientes en que sean fuertes en terrenos arcillosos. Tambien la dósis debe variar segun lo más ó ménos que haya secado el terreno: en una tierra, que no se escurre fácilmente, las pequeñas dósis son poco sensibles; pero si la dósis es fuerte y las labores profundas, la cal facilita el desagüe y sanea la tierra.

Sin embargo, los procedimientos de los departamentos del Norte y de la Sarthe nos han indicado hasta cierto punto la dósis media de cal que generalmente conviene la tierra. Asi, por ejemplo, la encaladura radical del Norte, que cada 40 ó 12 años da á la tierra 40 hectólitros de cal por hectárea, que es un poco más de 3 hectólitros por año, concuerda con la de la Sarthe que da 8 ó 10 hectólitros cada tres años; la primera da de una vez lo que la otra distribuye poco á poco. Como ámbas son un termino medio, nos permiten calcular que la tierra pide anualmente para sostener su fecundidad 3 hectólitros de cal por hectarea. Pero como ni el terreno ni las plantas consumen esta cal, es de creer que al cabo de cierto tiempo más ó ménos largo la tierra habrá recibido la suficiente para no necesitar nuevas encaladuras por espacio de algun tiempo.

Dotada la tierra de una gran fecundidad, y habiéndola puesto en el caso de producir las más preciosas cosechas, que son á menudo las que más la esterilizan, es menester «darla abonos en compensacion de los productos obtenidos»; hacer fiemo de los henos medio crecidos; obligar al terrreno á producir forrajes que en lo sucesivo son más ventajosos, y por último, modificar el todo y los detalles de un cultivo, segun las fuerzas nuevas de la tierra, los precios de comercio y las conveniencias loçales.

Con todo, es menester obrar con mucho cuidado cuando se trata de variar los medios de dividir un terreno; tamaña operacion es larga, difícil, muy costosa,

y debe hacerse con suma madurez.

Los efectos de la cal, aunque análogos á los producidos por la marga, no son iguales, y las cualidades de los terrenos encalados difieren en algunos puntos de los terrenos calizos. El trigo de un fondo encalado es más redondo, más fino, da ménos salvado y más harina que el de un terreno no encalado, calizo ó margoso; el grano de una tierra margosa es más gris, da más salvado y se parece al trigo tremesino, aunque es preferible á este. El trigo del terreno encalado tiene más analogia con el producido por tierras corregidas con cenizas lavadas.

El terreno encalado está ménos perjudicado por la sequedad cuando la siembra que el calizo ó margoso, y no está sujeto en primavera á dejar verter su cosecha, en el momento de su florescencia, cuando la semilla se ha desenvuelto en una tierra seca.

Las malas yerbas y los insectos desapareceñ de un terreno encalado; la tierra toma consistencia si es demasiado liviana, y se aligera si es demasiado arcilloso. La superficie del terreno arcilloso-siliceo, ántes unida y blanquizca, se mulle y vuelve rosada; se pone seca con el calor, y se endurece y se hiende, y con la sucesiva lluvia se extiende y altera. Esto facilita muchísimo las manipulaciones, el trabajo y la marcha de las raices, y la acción recíproca de la atmósfera sobre la tierra que queda abierta a sus influencias. (Mallorquin)

#### EXPOSICION AGRICOLA DE JEREZ.

El dia 4.º de Mayo se inauguró con la debida solemnidad la exposicion de productos naturales, industriales y artísticos de la provincia de Cádiz, que, autorizada por Real orden de 1.º de Noviembre de 1857, dirigió y llevó

á cabo la Sociedad económica de Amigos del País de Jerez.

La falta de espacio nos ha obligado á aplazar hasta este dia la publicación de los pormenores de esta inauguración, los discursos en ella pronunciados, y finalmente, la relación de los objetos expuestos y de los premios obtenidos. Tiempo es ya de satisfacer en esta parte la justa curiosidad de nuestros lectores.

A las diez y media de la mañana de dicho dia 1.º de Mayo, dice El Guadalete en su número del dia 2, una comision, sacada del seno de la que ha llevado á cabo los trabajos preparatorios del concurso, fué al Ayuntamiento, donde se hallaban las Autoridades de la provincia y la Municipalidad de Jerez, á invitar al Sr. Gobernador á abrir la exposicion.

Así lo hizo este, conducido por la comision y acompañado por las demas Autoridades y corporaciones allí reunidas, y á las once, ó poco más, llegaba la comitiva al local de la exposicion.

Aguardábanla en la puerla exterior del edificio el señor Conde de Premio Real, Presidente de la Sociedad económica, con varios individuos de esta ilustrada corporacion, comisionados para recibir y acompañar á las Autoridades. Estas, y tras ellas todos los convidados, penetraren en el local, cuyo adorno correspondia perfectamente al objeto de la de reunion, y en tanto que en el patio de entrada tocaba una banda de música, subieron al salon de Bellas Artes, y allí se colocaron ante el retrato de la Reina que bajo dosel se veia en un testero.

A poco tomó la palabra el Sr. Conde de Premio Real y solicitando del Sr. Gobernador de la provincia la apertura del concurso, se expresó en estos términos:

«Dos años hace hoy que en este mismo recinto se inauguraba la primera exposicion de productos natura-les y artísticos que viera la provincia de Cádiz; y si bien entônces, como por via de ensayo, fué reducida á los de esta ciudad y su extenso término, fácil era presentir que no tardaria en convocarse la exposicion provincial que ahora se inaugura, porque Jerez ningun bien quiere ni promueve de que no desee con ardor hacer partícipes á todos los demas pueblos, sus hermanos.

Grandes eran, sin embargo, las dificultades que ofrecia esta empresa, no habiéndose aun generalizado bastante el convencimiento de la utilidad que en los adelantos materiales ejercen estos generales concursos; pero cerrando los ojos á todas ellos, esta Sociedad Económica de Amigos del Pais, promovedora y realizadora de la exposicion de 1856, segura del apoyo que su pensamiento debia hallar en la ilustración del Gobierno de S. M. y su digno representante en esta provincia; llena de confianza en el nunca desmentido patriotismo de su Alcalde, en el benemérito Ayuntamiento , en la poblacion entera , que al iniciarse un paso en la senda de la civilizacion se une estrechamente à sus Antoridades con la uniformidad de miras, la voluntad y la energía de un solo hombre, logra por fin en este momento la inefable satisfaccion de ver realizado el objeto que se proponia, si no con toda la grandeza, con toda la extension y perfeccion que hubiera deseado, á lo ménos del mejor modo que las circunstancias lo han permitido, no teniendo un suntuoso alcáza que se la ofrezca para desarrollar la exposicion, ni la fortuna de contar entre los moradores de Jerez magnánimos Príncipes que con su ejemplo y con sus medios la apoyen y protejan.

Pero los esfuerzos de este patriótico cuerpo no habrian llevado á cabo, aun así, semejante empresa sin el auxilio de las comisiones que, para dar impulso y buena direccion á los trabajos preparatorios, organizó en las capitales de los partidos y otros puntos importantes de la provincia, á las que se asociaron aquellas personas más ncreditadas por su empeño á favor de toda clase de adelantos; pues aunque por diferentes causas, algunas de ellas invencibles, no todas esas comisiones han correspondido á las esperanzas que se fundaron y á la asiduidad con que este cuerpo les comunicaba sus instrucciones, resolvia sus consultas é indicaba los más seguros medios de hacer fructuosas sus tareas, la mayoría de ellas ha excedido cuanto de su celo podía esperarse, dehiendoselas en gran parte al resultado de la exposicion y haciéndose altamente acreedores á la gratitud de la provincia

Esta exposicion, pues, preparada por Jercz, se celebra para bien de la provincia. Si no se han aprovechado de sus beneficios todos los que pueden ser en ella expositores, no será ciertamente culpa de esta patriótica corporacion, móvil de que la Providencia se ha valido para convocarla, y que ha apurado sus recursos para que las industrias de toda clase, hasta de los más remotos ángulos de nuestros confines, estén aquí representadas. Tampoco lo será de las celosas comisiones que con tan loable afan han procurado hacer comprender á los pueblos la importancia de este concurso, y ménos aun del M. I. Ayuntamiento y demas señores, cuya generosidad ha proporcionado la reunion de los medios necesarios á su realiza-

Resta ahora, para que tenga cumplimiento lo mandado por S. M. en la Real órden de 20 de Noviembre último, que la Autoridad superior ponga el sello á esta prolija elaboracion, emprendida en pro de intereses tan caros y tan recomendados hace 72 años á la noble mision de esta Sociedad por su augusto fundador el Sr. D. Cárlos III, dignándose pronunciar la fórmula de apertura, para que el respetable cuerpo del Jurado empieze desde luego sus funciones mientras llega el dia en que la solemne districion de los premios ofrecidos corone este primer concurso general de los productos naturales, industriales y artis-

ticos que celebra la provincia gaditana.»

Terminado el anterior discurso, el Sr. Gobernador de la provincia pronunció el signiante:

la provincia pronunció el siguiente:
«Señores: Cuando el Gobierno de S. M. se dignó ponerme al frente de esta provincia vine à ella conociendo solo de oidas la rica feracidad de su suelo, la benignidad de su clima y la cultura de sus habitantes. Ansiaba ardientemente tener ocasion de examinar con la atencion experimentada de quien, á falta de otros méritos, ha encanecido en la administración de los intereses públicos de su patria; de examinar, digo, el estado de la agricultura, de la industria y de las bellas artes en la provincia de mi mando, y hé aquí que apénas cumplidos meses de ejercerlo se me presenta aquella ocasion deseada, y por cierto con circunstancias tan favorables que parecen propicias, más bien que á satisfacer mi curiosidad, á excitar poderosamente mi admiracion. Aquí en este recinto, cuyo destino actual sirve de leccion elocuentísima de las mudanzas de los tiempos, veo juntos por la inteligente direccion de la Real Sociedad Económica de Amigos del Pais, los frutos de vuestro suelo, alguno de los cuales extiende por cierto el nombre de esta ciudad insigne por todos los ámbitos de la tierra, los animales necesarios para los usos de la vida que en él se crian, los productos de vuestras fábricas y las obras artísticas á que ha dado creacion y vida vuestra brillante imaginación. (Se continuará.)

## BOLETIN RELIGIOSO.

Santos del dia.—San Pantaleon, mártir, y San Jorge, diácono.

Cuarenta Horas en la iglesia de señeras Comenda doras de Santiago, donde habrá Misa mayor á las diez, y por la tarde, á las cinco y media, gozos á María Inmaculada, preces Santo Dios, &c. y la reserva, y por último despedida á la Santisima Vírgen.

## ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL CIRCO. — A las nueve de la noche. — Funcion á beneficio de D. Cristóbal Oudrid. — Moreto, zarzuela en tres actos.

EN LA IMPRENTA NACIONAL